**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**
**"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

Sibaté,

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de la temática en HABILIDADES COMUNICATIVAS dirigida a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 86111604 | Servicios Educativos y de Formación | Sistemas educativos alternativos | Educación de adultos | Educación para empleados |
| 86131800 | Servicios educativos y de formación | Servicios educativos especializados | Educación militar | ——— |
| 86132000 | Servicios educativos y de formación | Servicios educativos especializados | Servicios de educación y capacitación en administración | ——— |
| 86101705 | Servicios educativos y de formación | Formación Profesional | Servicios de formación vocacional no científica | Capacitación administrativa |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda corriente. ($14.464.000,00), discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | 10 | ESJIM | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". | $723.200,00 | $14.464.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS**

Plan de compras gastos de funcionamiento No. 2 del 11 de enero de 2022.

| RUBRO PRESUPUESTAL | REC | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-002-09 | 10 | OTROS TIPO DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | 129 PROFESIONALES | $ 3.208.424.310,00 |
| VALOR TOTAL | | | | $ 3.208.424.310,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Persona natural, de nacionalidad Colombiana, que preste el servicio de capacitación y orientación, ajustándose al siguiente perfil: Licenciado en Filosofía y Letras y/o Licenciatura en Español y/o Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y/o Licenciatura en Idiomas y/o Filología y/o Comunicación Social y Periodismo y/o postgrados afines a: Lengua Castellana y/o Idiomas y/o Filosofía y/o Filología y/o Humanidades y/o Comunicación Social y Periodismo.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El objetivo del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional es mejorar la calidad del servicio de policía; se espera con ello fortalecer la confianza de los ciudadanos en la institución y el reconocimiento de su legitimidad. El Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional se caracteriza por los siguientes atributos: es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a corto, mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto como parte del mandato legal para la administración pública en Colombia; es transformador, ya que implica cambios en la estructura y las funciones del cuerpo de Policía y sus vínculos con otros sectores del Estado; y es integral, toda vez que incluye las dimensiones del cambio organizacional, cultural, educativo, entre otras, y que exigen cambios en el modelo de servicio de Policía, es por ello que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misionalidad, dentro de su ámbito educativo que le corresponde como eje fundamental en la profesionalización de la carrera Policial formar integralmente al personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, articulando la docencia, investigación y proyección social, a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, el plan de fortalecimiento de las competencias que surge desde lo doctrinal y referenciado desde el Modelo de Transformación Institucional MTI y desde la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" se tiene contemplado el desarrollo de ***"Curso de Capacitación para el ingreso al Escalafón de Mandos y Nivel Ejecutivo 2022"***, con el fin de mejorar las competencias de desempeño ligadas al perfil y cargo de los funcionarios que integran la Policía Nacional. Estos cursos de capacitación, busca el fortalecimiento de conocimientos y habilidades en diversos campos que tienen que ver con la gestión administrativa, curricular, Actualización Jurídica, Derechos Humanos, del talento humano, de planeación y dirección.

En cumplimiento a lo anterior y a las directrices establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para la vigencia 2022, se oscila una proyección consistente en la capacitación de 13.080 Patrulleros a ingresar al escalafón de Mandos, distribuidos en III ciclos académicos, razón por la cual y con fundamento a que este claustro docente no cuenta con el personal idóneo, capacitado y suficiente que permita satisfacer la demanda educativa actual de la institución, se hace forzoso la contratación de personal profesional en la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cubrir la necesidad y de esta forma contribuir al desarrollo y cumplimiento de la misión, visión y función de este centro docente para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.
Con la presente contratación se busca satisfacer las necesidades de actualización que requiere el personal que

integra la institución, mediante la generación de conocimientos que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como contribuir de manera individual y colectiva al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.

Adicional a lo anterior, el **"Plan Estratégico Institucional" (PEI 2019-2022)"**,está dirigido a la formación académica las habilidades y competencias a nivel cognitivo como actitudinal y procedimental que le permitan direccionar la institución, considerando que esta, es un agente clave para orientar el orden, la seguridad y la sana convivencia del país, siendo necesario una gestión estratégica que le permita a la Policía Nacional contar con modelos, sistemas, metodologías y herramientas modernas para identificar su propósito, sus retos y las brechas que la separan de su finalidad constitucional.

Este ambiente de renovación y de cambio en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", pasa necesariamente por la cualificación de las competencias curriculares, administrativas, investigativas, docentes y de liderazgo de los hombres y mujeres a transmitir toda la información a estas y las nuevas generaciones que integran la Policía Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en tal sentido, ***se continuará en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.***

De conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, ***cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".***

Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2022-001572 DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022, Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022,

De igual forma, mediante comunicado oficial GS-2021-008461-ARACA-GRUPE de fecha 04 noviembre del 2021, el Jefe del Área Académica solicitó al Grupo de Talento Humano de este claustro docente, la verificación y respectiva certificación donde se dé a conocer si se cuenta o no, con el personal de planta para cubrir la necesidad existente para el año 2022; mediante comunicado oficial No. GS-2021-008558-ESJIM de fecha 05 de noviembre de 2021, el señor Mayor EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA - Jefe Grupo Talento Humano ESJIM, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 "Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana" y el procedimiento 3FA-PR-0007 de la Suite Visión Empresarial.

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través

de un catálogo virtual. Asi mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, **sin encontrar que este se encuentre publicado.**

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Responsable de la Estructuración del Estudio Previo, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, estableciendo que para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA";*** por un valor estimado de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda corriente ($14.464.000,00) **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.
El presente proceso de contratación se requiere para el mes de enero del 2022.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las vigencias (2019,2020 Y 2021), encontrando lo siguiente:

| ENTIDAD Y UNIDAD | NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR CONTRATO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| POLICIA NACIONAL ESJIM | 53-7-10089-19 del 11 de Febrero del 2019 | JANETH PARRA LOPEZ | DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE HABILIDADES COMUNICATIVAS , APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" | $7.618.600,00 | EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TÉRMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN. | SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD |
| POLICIA NACIONAL ESJIM | 53-7-10007-20 del 31 de enero del 2020 | RUTH NATIVIDAD VILLAMARIN RENTERIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS Y TECNICAS DE LA REDACCION, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO EN EL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2020, MODALIDAD PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EN LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS" | $25.106.400,00 | EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TERMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN | SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD |
| POLICIA NACIONAL ESJIM | 15 de marzo del 2021 | CLAUDIA MARCELA RIVEROS BENITO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL | $14.220.000,00 | EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO, | SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE). PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". | | CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TÉRMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN. | |

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.***

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

***CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,*** en desarrollo de la normatividad vigente, Articulo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece expresamente lo siguiente:

***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a personas naturales".***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, **de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Numeral 2.2.4.2.5.2 Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ".

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Se requiere los servicios de capacitación y orientación de personal con experiencia como: vinculación en docencia en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la temática específica o afines a la HABILIDADES COMUNICATIVAS que desarrollará, estableciendo tiempo y lugar, para lo cual deberá aportar certificaciones.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

### 4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

### 4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, al profesional se le acreditaron titulos como: Especialista en Gerencia Educativa/ Corporacion Universitaria Minuto de Dios. Otorgados por una entidad educativa debidamente conocida ante el Ministerio de Educación, acreditando la formación académica con hoja de vida, diploma, tarjeta profesional (Si aplica).
**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

**4.1.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL**

El profesional acredito su experiencia a través de las diferentes certificaciones que denotan sus múltiples conocimientos en diferentes campos, relacionados con trabajos y/o asesoría a la temática de HABILIDADES COMUNICATIVAS o afines.
**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

**4.1.2.3 HABILIDADES**

De acuerdo con el perfil del profesional y con la experiencia y/o formacion academica especifica el profesional tiene la facilidad para trasmitir su conocimiento de la informacion, manejo de ayudas educativas y medios didacticos, conocimiento del entorno, manejo de la normatividad, orientacion a resultados, trabajo en equipo, asesoria en la tematica de HABILIDADES COMUNICATIVAS o afines.
**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

**4.1.2.4. FORMACIÓN**

Dentro de la documentación allegada por el profesional acredito entre otros la siguiente formación académica: Especialista en Gerencia Educativa /UNIMINUTO, Participación e inclusión en el ecosistema Digital/MINTIC, English pre intermediate In/ILAC International Language Academy, Curso Orientacion de procesos formativos virtuales/ASENOF.
**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca **"y/o"** a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cumplimiento a la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de **forma parcial,** durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo y los requerimientos que realice el supervisor del contrato según programación académica establecida.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2022.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

### 5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el (la) AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD-11 de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio deberá realizarse en **forma total**, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos

identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiere que en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6.1** del presente estudio previo.

**8. ANEXOS DEL ESTUDIO**

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio del sector.
2. Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Matriz de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
7. Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Comunicación oficial No. GS-2021-008461/ARACA-GRUPE-29.25 del 04/11/2021 solicitud certificado necesidad docente cursos de ascenso patrulleros.
10. Comunicación oficial No. GS-2021-008558 ESJIM del 05/11/2021 respuesta comunicado oficial GS-2021-008461/ARACA-GRUPE-29.25.
11. Comunicación oficial No. GS-2022-000063/ADMIS–GUCON-17.2 de fecha 07-01-2022 solicitud emisión plan de compras.
12. Certificación Plan de Compras No. 2 del 11-01-2022.
13. Fotocopia de la convocatoria "Profesionales a contrato por prestación de servicios para dirigir las temáticas de los programas académicos de los señores Patrulleros para el ingreso al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo ESJIM – DINAE – "Diplomados de ascenso vigencia 2022".
14. Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
15. Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
16. Comunicado oficial GS-2022-001572 DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022. Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
17. Comunicación oficial GS-2022-000116 SUDIE-AFINA-17.5- de fecha 12 de enero del 2022. Solicitud estudio de conveniencia y oportunidad.
18. Acta Nº 070 ARACA-GUREC-2.25 (Selección docente). Documento verificable en la oficina de registro y control.
19. Formato 2DH-FR-0007 Formto de inducción para contratistas.
20. Carta de ofrecimiento servicio.
21. Hoja de vida en el formato de la Función Pública.
22. Declaración de bienes y rentas.
23. Fotocopia cédula de ciudadanía.
24. Fotocopia tarjeta profesional (Si aplica).
25. Fotocopia libreta militar (Si aplica).
26. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
27. Constancia afiliación a fondo de pensiones.
28. Registro único tributario.
29. Formato de relación beneficiario cuenta SIIF-STONE.

30. Certificación bancaria.
31. Certificado de aptitud laboral. "exámenes pre-ocupacionales".
32. Declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 del 2016, Sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.
33. Consultas portal único de contratación SECOP.
34. Certificado vigente antecedentes disciplinarios procuraduría.
35. Certificado vigente de antecedentes fiscales contraloría.
36. Certificado vigente de antecedentes judiciales.
37. Certificado vigente de infracciones SIMIT.
38. Consulta de no sanciones por el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
39. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
40. Certificado de curso y/o inscripción curso o diplomado del Sistema de seguridad de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una intensidad mínima de 50 horas.
41. Formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratista o terceros.
42. Documentos que acreditan la formación académica y la experiencia.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andrés Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Sánchez Castellanos Elmer ASJUR – ESJIM
Fecha de elaboración: 14/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022

**ANEXO No. 1**

## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional es mejorar la calidad del servicio de policía, se espera con ello fortalecer la confianza de los ciudadanos en la institución y el reconocimiento de su legitimidad. El Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional se caracteriza por los siguientes atributos: es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a corto, mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto como parte del mandato legal para la administración pública en Colombia; es transformador, ya que implica cambios en la estructura y las funciones del cuerpo de Policía y sus vínculos con otros sectores del Estado; y es integral, toda vez que incluye las dimensiones del cambio organizacional, cultural, educativo, entre otras, y que exigen cambios en el modelo de servicio de Policía, es por ello que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misionalidad, dentro de su ámbito educativo que le corresponde como eje fundamental en la profesionalización de la carrera Policial formar integralmente al personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, articulando la docencia, investigación y proyección social, a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, el plan de fortalecimiento de las competencias que surge desde lo doctrinal y referenciado desde el Modelo de Transformación Institucional MTI y desde la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" se tiene contemplado el desarrollo de ***"Curso de Capacitación para el ingreso al Escalafón de Mandos y Nivel Ejecutivo 2022",*** con el fin de mejorar las competencias de desempeño ligadas al perfil y cargo de los funcionarios que integran la Policía Nacional. Estos cursos de capacitación, busca el fortalecimiento de conocimientos y habilidades en diversos campos que tienen que ver con la gestión administrativa, curricular, Actualización Jurídica, Derechos Humanos, del talento humano, de planeación y dirección.

En cumplimiento a lo anterior y a las directrices establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para la vigencia 2022, se oscila una proyección consistente en la capacitación de 13.080 Patrulleros a ingresar al escalafón de Mandos, distribuidos en III ciclos académicos, razón por la cual y con fundamento a que este claustro docente no cuenta con el personal idóneo, capacitado y suficiente que permita satisfacer la demanda educativa actual de la institución, se hace forzoso la contratación de personal profesional en la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cubrir la necesidad y de esta forma contribuir al desarrollo y cumplimiento de la misión, visión y función de este centro docente para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.

Con la presente contratación se busca satisfacer las necesidades de actualización que requiere el personal que integra la institución, mediante la generación de conocimientos que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como contribuir de manera individual y colectiva al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.

Adicional a lo anterior, el "**Plan Estratégico Institucional" (PEI 2019-2022)"**,está dirigido a la formación académica las habilidades y competencias a nivel cognitivo como actitudinal y procedimental que le permitan direccionar la institución, considerando que esta, es un agente clave para orientar el orden, la seguridad y la sana convivencia del país, siendo necesario una gestión estratégica que le permita a la Policía Nacional contar con modelos, sistemas, metodologías y herramientas modernas para identificar su propósito, sus retos y las brechas que la separan de su finalidad constitucional.

Este ambiente de renovación y de cambio en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", pasa necesariamente por la cualificación de las competencias curriculares, administrativas, investigativas, docentes y de liderazgo de los hombres y mujeres a transmitir toda la información a estas y las nuevas generaciones que integran la Policía Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en tal sentido, ***se continuará en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.***

De conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, ***cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".***

Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2022-001572 DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022, Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022,

De igual forma, mediante comunicado oficial GS-2021-008461-ARACA-GRUPE de fecha 04 noviembre del 2021, el Jefe del Área Académica solicitó al Grupo de Talento Humano de este claustro docente, la verificación y respectiva certificación donde se dé a conocer si se cuenta o no, con el personal de planta para cubrir la necesidad existente para el año 2022; mediante comunicado oficial No. GS-2021-008558-ESJIM de fecha 05 de noviembre de 2021, el señor Mayor EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA - Jefe Grupo Talento Humano ESJIM, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 "Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana" y el procedimiento 3FA-PR-0007 de la Suite Visión Empresarial.

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, **sin encontrar que este se encuentre publicado.**

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Responsable de la Estructuración del Estudio Previo, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, estableciendo que para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA***

***EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***; por un valor estimado de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda corriente ($14.464.000,00) **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de enero del 2022.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN MERCADO**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara por la modalidad de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios por los cuales se entra a establecer lo siguiente.

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

En el mercado local y nacional se encuentra por lo menos un profesional que puede ejecutar el objeto del presente estudio previo, representado por personas naturales profesionales con experiencia en la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de la temática en "HABILIDADES COMUNICATIVAS", dirigida a los señores Patrulleros que ingresan al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en la modalidad presencial y/o a distancia, a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Persona natural de nacionalidad colombiana profesional en: Especialista en Gerencia Educativa/ Corporacion Universitaria Minuto de Dios.

Para tal fin el Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", requiere contratar a él (la) señor (a) ORLANDO PINILLA SOLORZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6760235 de Tunja ( Boyaca), quien es: Especialista en Gerencia Educativa/ Corporacion Universitaria Minuto de Dios.

Además, teniendo en cuenta que el (la) señor (a) ORLANDO PINILLA SOLORZANO, acreditó su experiencia a través de las diferentes certificaciones que denotan sus múltiples conocimientos en diferentes campos, experiencia profesional (haber laborado en temas afines en la temática de HABILIDADES COMUNICATIVAS).

El cual fue seleccionado mediante Acta No. 070 (Selección docente).

**DIRECTORIO DEL SECOP**

Se realizó la consulta en el Directorio del SECOP de las empresas de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 86111604, se encuentran inscritas 223 firmas de origen Colombiano y 01 en Estados Unidos, 86131800, se encuentran inscritas 153 firmas de origen Colombiano, 01 en Estados Unidos, 02 en España, 02 en Panamá y 01 en Croacia, 86132000, se encuentran inscritas 705 firmas de origen Colombiano, 01 en Estados Unidos, 02 en España y 01 en Panamá y finalmente el código 86101705, se encuentran inscritas 290 firmas de origen Colombiano, 01 en Estados Unidos y 01 en Panamá.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS**

El servicio es de origen y disponibilidad nacional.

**COSTOS INDIRECTOS**

Los costos indirectos serán asumidos por el contratista.

**MONEDA A CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal (pesos Colombianos)

## 3. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CENAC INTELIGENCIA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LA MATERIA: REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LA ESC | 121-CENACINTELIGENCIA-2019 | 11 de marzo 2019 | $7.200.000,00 |
| SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, HABILIDADES COMUNICATIVAS, TRABAJO EN EQUIPO EN LOS APRENDICES, ENFOCADA EN LA FORMACIÓN PROFESI | PSP-CSR-0329-2020 | 02 de octubre del 2020 | $6.007.348,00 |
| CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO EN PISCOLOGÍA, PARA QUE REALICE CAPACITACIÓN TIPO TALLER MODALIDAD PRESENCIAL: SOBRE LOS COMPONENTES DE LAS HABILIDADES SOCIALES PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PERCEPCIÓN DE ESTÍMULOS, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA | CMN-CD006-2021 | 29 de noviembre del 2021 | $22.480.480,00 |

No se tendrá en cuenta los valores establecidos en los contratos anteriores, debido a que siendo sus objetos contractuales similares al del proceso en referencia difieren en cuanto a las especificaciones técnicas, así como la formación académica y la experiencia que se requiere para adelantar la labor requerida en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

### 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ULTIMO CONTRATO)

| ENTIDAD Y CONTRATISTA | OBJETO | No. CONTRATO Y FECHA | VALOR UNITARIO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| POLICIA NACIONAL ESJIM<br><br>CLAUDIA MARCELA RIVEROS BENITO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A | 15 de marzo del 2021 | $711.000,00 | $14.220.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". | | | |

No se tendrá en cuenta el precio histórico, ya que las condiciones técnicas del presente estudio previo varian.

**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

## 3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" | $723.200,00 | $14.464.000,00 |

Para realizar el análisis de precios de mercado se recibió la propuesta será el (la) señor (a) ORLANDO PINILLA SOLORZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6760235 de Tunja ( Boyaca), por un valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS moneda corriente, ($723.200,00) para la "Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, para el desarrollo de la temática en "HABILIDADES COMUNICATIVAS", dirigida a los señores Patrulleros que ingresan al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

### 3.3.1 PRECIOS CATÁLOGO (PAGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

**"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

## 3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "HABILIDADES COMUNICATIVAS", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" | N/A | N/A | N/A | $14.464.000,00 | $14.464.000,00 |

Para el análisis del valor estimado se tendrá en cuenta el precio del mercado, toda vez que los precios del SECOP, PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE CATALOGO no serán tenidos en cuenta, por cuanto las actividades en las especificaciones técnicas varían, en su alcance.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente estudio previo corresponde a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda corriente. ( $14.464.000,00 ), discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | 10 | ARACA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". | Patrulleros: 10 tematicas Primer ciclo, 08 tematicas segundo ciclo, 2 tematicas tercer ciclo de 2 días cada uno. | $723.200,00 | $14.464.000,00 |

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andrés Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Sánchez Castellanos Elmer ASJUR – ESJIM
Fecha de elaboración: 14/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "HABILIDADES COMUNICATIVAS", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** | |
|---|---|
| 1 | Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargado en la plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad. |
| 2 | Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y virtual a los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** |
| 3 | Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato. |
| 4 | El docente o tutor está en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la presentación de las actividades en la plataforma Moodle el resultado y/o calificación, realizando las sugerencias pertinentes con el fin de retroalimentar las actividades presentadas por el estudiante. (Aplica si es necesario reevaluar la actividad, para realizar una mejora en la calificación) |
| 5 | El docente tendrá 3 días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato. |
| 6 | El docente Cooperará cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación". |
| 7 | Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes. |
| 8 | Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo. |
| 9 | En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje. |
| 10 | En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática. |
| 11 | El docente, deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Patrulleros que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** |

| | |
|---|---|
| 12 | El docente, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Patrulleros la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL:<br>• https://policia.edu.co/.<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/.<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct.<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial.<br>• https://rinep.policia.edu.co/.<br>En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos. |
| 13 | Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica. |
| 14 | Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación en cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual. |
| 15 | Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica. |
| 16 | El docente deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad. |
| 17 | El docente es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica. |
| 18 | El docente Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia. |
| 19 | El docente debe cumplir lo establecido en la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público |

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo**

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo


Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andres Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Edna Viviana Rodriguez Torres SGSST – ESJIM
Revisado y aprobado por: PT. Puello De La Hostia Adrian David SGA - ESJIM
Fecha de elaboración: 09/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022
Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 Ext 30210
esjim.araca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 3**

**CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

En mi calidad de Jefe Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un profesional ajustándose al siguiente perfil Licenciado en Filosofia y Letras y/o Licenciatura en Español y/o Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y/o Licenciatura en Idiomas y/o Filologia y/o Comunicación Social y Periodismo y/o postgrados afines a: Lengua Castellana y/o Idiomas y/o Filosofia y/o Filologia y/o Humanidades y/o Comunicación Social y Periodismo.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista, garantiza a la Policía Nacional - **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.

10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

12. En la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018" por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante resolución 03049 de 2014 en el Numeral 3 criterios ambientales en los contratos de Prestación de servicios Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable;

los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

**13.** El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato.

**14.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

**15.** El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

**16.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

**17.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

**18.** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

**19.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**20.** Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten.

**21.** Presentar sugerencia para mejorar la temática.

**22.** Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente.

**23.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.

**24.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

**ANEXO No. 5**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes.

11. La Policía Nacional **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

## ANEXO No. 6

## MATRIZ DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO | PRESENTACIÓN DE OFERTA | ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO | ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDADES SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE QUE EN CASO DE SUCITARSE UNA INHABILIDAD SOBREVINIENTE SE INFORMARA DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INFORME MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTATO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTE CONTAGIO DE COVID-19 | INSATISFACCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESJIM, NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19 | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

**Nota:** Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

## ANEXO No. 6.1

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA UNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL SERVICIO | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**Nota:** Para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**
**"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", hace constar que una vez verificada la hoja de vida presentada por el (la) oferente ORLANDO PINILLA SOLORZANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.6760235 expedida en Tunja ( Boyaca), y los documentos que soportan los estudios, cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desempeño de las actividades requeridas para dirigir la tematica de HABILIDADES COMUNICATIVAS.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO DE PREGRADOS Y EXTENSIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS- 2021 - 008461/ARACA – GRUPE – 29.25

Sibaté, 04 de Noviembre de 2021

Mayor
EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA
Jefe Grupo Talento Humano
KM 20 VIA SIBATE
(Sibate – Cundinamarca)

Asunto: Solicitud certificado necesidad docente cursos de ascenso Patrulleros.

Teniendo en cuenta el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 objetivo del proceso *"Desarrollar programas académicos para la formación del Talento Humano de la Policía Nacional, a través de la Selección y Desarrollo Profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana"* y el procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 1 *"para identificar la necesidad de docentes, se solicitara a través de comunicación oficial dirigido al Jefe de Talento Humano de la unidad informe al área academia que personal reúne el perfil para orientar las asignaturas en referencia al plan anual de educación o al programa a desarrollar ordenado por la Dirección Nacional de Escuelas"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda, se informe a esta área si tenemos o no personal de planta con la capacidad docente para cubrir la totalidad de la necesidad existente para la vigencia 2022, teniendo en cuenta la hoja de vida del Sistema Información para la Administración del Talento Humano SIATH (formación académica, idioma extranjero, formación institucional, unidades laboradas, cargo actual), así:

**PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS**
**DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**

| ASIGNATURA | FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL | PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS |
|---|---|---|
| DERECHO PENAL | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores. | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos. |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | BÁSICA<br><br>Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía. | Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente |
| PROCEDIMIENTO PENAL | Formación académica requerida para la asignatura<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores.<br><br>BÁSICA<br><br>Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a)<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente. |
| INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA | Formación académica requerida para la asignatura<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados a fines Psicología, Antropología, Sociología, Teología, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y Valores, Investigación Social Interdisciplinaria, Ciencias Políticas, Servicio de Policía.<br><br>BÁSICA<br><br>Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajador Social, Administrador Policial, Administrador Público, Ciencias Políticas, Tecnología en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía. | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a)<br><br>Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y valores, convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H, Investigación Social Interdisciplinar, Fenómenos sociales, Nuevo código Nacional de Policía, Ciencia de Policía |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD | Formación académica requerida para la asignatura.<br><br>**IDEAL**<br><br>Postgrados a fines Psicología, Sociología, Teología, Religión, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y Valores, Investigación Social Interdisciplinaria, Ciencias Políticas.<br><br>**BÁSICA**<br><br>Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Administrador Policial, Administrador Público, Ciencias Políticas, Tecnología en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía. | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura.<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H., Investigación Social Interdisciplinar. |
| LEGISLACIÓN ESPECIAL | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>**IDEAL**<br><br>Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores.<br><br>**BÁSICA**<br><br>Derecho. | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía. |
| DERECHO DE POLICÍA | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>**IDEAL**<br><br>Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho de Policía, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores.<br><br>**BÁSICA**<br><br>Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho de Policía, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía. |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores<br><br>BÁSICA<br><br>Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a)<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente |
| INVESTIGACION CRIMINAL I y II | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Tecnólogo en Criminalística, Criminalista y o Profesional en Investigación Criminal, Postgrados a fines en Criminalística y/o Investigación Criminal<br><br>BÁSICA<br><br>Técnico Profesional en Investigación Judicial, Técnico Profesional en Balística, Dactiloscopia, Documentología, Automotores, Explosivos y afines, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a)<br><br>Investigación Criminal, Victimología y Criminología, Psicología Criminal, Policía Judicial |
| EJERCICIO DEL MANDO | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados a fines a Historia, Estudios Sociales, Seguridad Pública, Investigación Criminal, Criminología y Victimología, Gestión Territorial de la Seguridad, Derecho de Policía<br><br>BÁSICA<br><br>Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Historia, Administrador Policial, Administrador Público, Ciencias Políticas, Tecnología en Estudios | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a)<br><br>Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H, capacitaciones en Servicio de Policía, Sistema de Gestión Integral, Doctrina Institucional, Diplomado en Política Pública y Seguridad, Diplomado en Doctrina y Modalidades del Servicio |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | Policiales Técnico Profesional, en Servicio de Policía | Actualizaciones Académicas en Temas Relacionados con el Régimen Institucional, Doctrina Policial, Historia Institucional, Control Interno, Planeación Estratégica, Planeación Institucional, estudios en Servicio de Policía, actualizaciones académicas en temas relacionados con: Servicio de Policía, Doctrina Policial, Orden Cerrado., STION Estratégico de Unidades Policiales, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Convivencia y Seguridad Pública, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Análisis y Ejecución del Servicio de Policía. |
| HABILIDADES COMUNICATIVAS | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a Lengua Castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación Social y Periodismo.<br><br>BÁSICA<br><br>Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Español, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Idiomas, Filología, Comunicación Social y Periodismo | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura:<br><br>(relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Normas Técnicas ISO, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación Social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de Textos, Ortografía, Obras Literarias. |
| DERECHOS HUMANOS | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores.<br><br>BÁSICA<br><br>- Derecho | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía. |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores.<br><br>BÁSICA<br><br>- Derecho | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables Poblaciones Protegidas Constitucionalmente Nuevo Código de Policía. |
| TÉCNICAS DE REDACCIÓN | Formación académica requerida para la asignatura:<br><br>IDEAL<br><br>Postgrados afines a Lengua Castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación Social y Periodismo.<br><br>BÁSICA<br><br>Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Español, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Idiomas, Filología, Comunicación Social y Periodismo | Conocimientos específicos requeridos para la asignatura<br><br>(relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a):<br><br>Normas Técnicas ISO, Redacción de Informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación Social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de Textos, Ortografía, Obras Literarias |

| ASIGNATURA | TEMAS | SUBTEMA |
|---|---|---|
| SEMINARIO NEUROLINGUISTICA CON ÉNFASIS EN MANDO DIRECCIÓN Y LIDERAZGO | Equipos de trabajo y habilidades directivas | Coordinar visión, misión y valores de la institución, equipos de trabajo, aspectos contextuales, roles de equipo, cómo gestionar un equipo de trabajo, estrategias de excelencia y modelado, habilidades directivas |
| | Programación neurolingüística para el liderazgo | Que es el PNL, planteamiento de objetivos meta, modelo del lenguaje en la identificación de estrategias del pensamiento, pensamiento estratégico, pensamiento táctico, comunicación para el liderazgo, identificación y cambio de creencias, manejo de conflictos desde el PNL |
| | Desarrollo de equipos de alto rendimiento | Que es una organización, procesos de gestión de una organización, condiciones para conformar equipos de alto rendimiento, pasos para la conformación de equipos de alto rendimiento, estrategias para darle continuidad de equipos de alto rendimiento |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | Inteligencia emocional y Liderazgo | Concepto de inteligencia emocional, habilidades de la inteligencia emocional, liderazgo desde la inteligencia emocional. |

Esta solicitud, hace parte de la tarea número uno (1) del procedimiento 3FA-PR-0007 Seleccion y desarrollo profesoral. A su vez, es base fundamental para la toma de decisiones del tema contractual y poder cubrir la necesidad docente de la vigencia 2022.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI**
Jefe del Área Académica (E)

Kilómetro 20 Vía Siberia
Teléfonos: 5159500 - Ext 30237
diafm.area-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_7545275 SUB 173034
13 AGO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ – REPOSICION)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

## ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución SUB 139852 del 30 de junio de 2020** esta administradora de pensiones **COLPENSIONES**, reconoció una Pensión de Vejez a favor del señor **PINILLA SOLORZANO ORLANDO**, identificado (a) con CC No. 6,760,235, conforme estudio de 1,708 semanas cotizadas, con un ingreso base de liquidación de $4,860,204.00 y una mesada en cuantía de $3.632.030.00 para el año 2020, a partir del 01 de julio de 2020.

Que la anterior **Resolución SUB 139852 del 30 de junio de 2020** se notificó personalmente, el día 28 de julio de 2020, y el Señor (a) **PINILLA SOLORZANO ORLANDO** encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 04 de agosto de 2020, radicado bajo el número 2020_7545275, interpuso recurso de reposición previas las formalidades legales señaladas en el C.P.A.C.A.

## CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

| ENTIDAD LABORO | DESDE | HASTA | NOVEDAD |
|---|---|---|---|
| LICEO BOSTON | 19820201 | 19821115 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19830206 | 19831201 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19840301 | 19941130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19850315 | 19850931 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19850603 | 19851125 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19860307 | 19861130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19870313 | 19870831 | TIEMPO SERVICIO |
| GIMNASIO SAN PETERSBURGO | 19870814 | 19870815 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19870901 | 19871130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19880307 | 19881130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19890306 | 19890430 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19890501 | 19891125 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19900309 | 19901130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19910312 | 19911129 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19920228 | 19921201 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19930210 | 19930231 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19930601 | 19931130 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19940210 | 19940231 | TIEMPO SERVICIO |
| LICEO BOSTON | 19940401 | 19941129 | TIEMPO SERVICIO |

CE-006 - 0000000100 – 2022

# CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 6760235 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Pinilla Solorzano,Orlando |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| TIPO DE TRABAJADOR | Pensionado. Independiente Con Contrato |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/06/2016 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Pinilla Solorzano,Orlando , a los 02 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**Nro. GS-2021** 055059 **/ DITAH - ADEHU - 16.1**

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención al procedimiento de convocatoria al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente y siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito convocar al personal de Patrulleros relacionados en el anexo 1, a curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, quienes de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso 2021, realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, ocuparon los diez mil (10.000) primeros puestos.

El listado del personal de Patrulleros convocados, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000, "*Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*", en concordancia con la Resolución No. 00768 del 09 de marzo de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2021*", la cual en sus articulos 17 y 18, menciona:

> *"**ARTÍCULO 17. Publicación de resultados.** Una vez obtenido el resultado final del concurso por parte de la entidad contratada, ésta, a través de su página web, como único medio autorizado para tal fin, publicará los resultados obtenidos en la prueba escrita, más el puntaje por tiempo de servicio como Patrullero (antigüedad), en orden descendente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** El resultado final del concurso de la presente convocatoria es válido únicamente para la misma.*
>
> ***ARTÍCULO 18. Llamamiento.** La entidad contratada a través del supervisor del contrato, enviará el informe de resultados a la Dirección de Talento Humano, quien llamará a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente a quienes obtengan los mayores puntajes y cumplan con los requisitos legales establecidos hasta cubrir las vacantes proyectadas para el concurso 2021; una vez realizado dicho procedimiento, no habrá lugar a procedimientos de llamamiento adicionales por novedades administrativas del personal convocado".*

De igual forma se convoca a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, al personal de patrulleros relacionados en el anexo 2, quienes realizaron las pruebas del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente 2020 el 12 de septiembre

de 2021 y de acuerdo a los resultados publicados el 16 de octubre de 2021, se encuentran dentro de los diez mil (10.000) primeros puestos.

Lo anterior en cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria No. 040 "*Convocatoria para el concurso de Patrulleros 2020, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de subintendente, en cumplimiento a decisión judicial*", y en acatamiento a la sentencia de segunda instancia del 06 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Civil Familia, Magistrado Ponente Diego Omar Pérez Salas, dentro del proceso número 73-268-31-84-001-2020-00290-02, mediante el cual se ordenó, realizar la convocatoria dirigida al personal de patrulleros que estando habilitados para el concurso 2020, acreditaron no presentar el examen programado para el día 06 de diciembre de 2020, por encontrarse en aislamiento obligatorio por contagio de COVID-19.

El personal de Patrulleros convocado, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los ciclos que establezca la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a la inscripción que realice el Jefe de Talento Humano de la unidad, en la plataforma que se disponga para tal fin. Es de resaltar que la distribución del personal deberá ser proporcional, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el plan vacacional del personal convocado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo 1: llamamiento convocatoria concurso 2021.
Anexo 2: llamamiento convocatoria concurso 2020 en cumplimiento a orden judicial.

Elaboró: IT. Lyna Alexandra Pérez Diaz GRUAS/ADEHU
Revisado: CT. Wilmer Rivas Arenas GRUAS/ADEHU
Revisado: TC. Adriana Gisela Paz Fernandez ADEHU/JEFAT
Revisado: CR. Jimmy J. Bedoya Ramírez S.T.R/DITAH
Fecha de Elaboración: 23/11/2021
Ubicación C:\llamamiento 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9805
ditah.gruas-ascensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**Nro. GS-2021** 059424 **/ DITAH - ADEHU - 16.1**

Bogotá, D.C., 20 DIC 2021

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención a que el Gobierno Nacional, consideró oportuno dentro de la proyección de ingreso al grado de subintendente para la vigencia 2022, disponer mil quinientas (1.500) vacantes para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente 2021 y siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito convocar al personal de Patrulleros relacionados en el listado anexo, a curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, quienes de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso 2021, realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, ocuparon los siguientes mil quinientos (1.500) puestos adicionales a los diez mil (10.000) ya convocados mediante comunicado oficial No GS-2021-055059-DITAH del 22/11/2021.

El listado del personal de Patrulleros convocados, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000, "*Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*", en concordancia con la Resolución No. 00768 del 09 de marzo de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2021*", la cual en sus artículos 17 y 18, menciona:

> *"**ARTÍCULO 17. Publicación de resultados.** Una vez obtenido el resultado final del concurso por parte de la entidad contratada, ésta, a través de su página web, como único medio autorizado para tal fin, publicará los resultados obtenidos en la prueba escrita, más el puntaje por tiempo de servicio como Patrullero (antigüedad), en orden descendente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** El resultado final del concurso de la presente convocatoria es válido únicamente para la misma.*
>
> ***ARTÍCULO 18. Llamamiento.** La entidad contratada a través del supervisor del contrato, enviará el informe de resultados a la Dirección de Talento Humano, quien llamará a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente a quienes obtengan los mayores puntajes y cumplan con los requisitos legales establecidos hasta cubrir las vacantes proyectadas para el concurso 2021; una vez realizado dicho procedimiento, no habrá lugar a procedimientos de llamamiento adicionales por novedades administrativas del personal convocado".*

El personal de Patrulleros convocado, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los ciclos que establezca la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a la inscripción que realice el Jefe de Talento Humano de la unidad, en la plataforma que se disponga para tal fin. Es de resaltar que la distribución del personal deberá ser proporcional, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el plan vacacional del personal convocado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo: listado llamamiento convocatoria concurso 2021

Elaboro: IT. Lyna Alexandra Pérez Diaz GRUAS/ADEHU
Revisado: CT. Wilmer Rivas Arenas GRUAS/ADEHU
Revisado: CR. Jimmy J. Bedoya Ramirez SUBDIR/DITAH (E)
Fecha de Elaboración: 17/12/2021
Ubicación C:\llamamiento 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9805
ditah.gruas-ascensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**Nro. GS-2022-** 001572 **/DITAH - ADEHU – 1.10**

Bogotá, D.C., 13 ENE 2022

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención al procedimiento de convocatoria al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, a quienes de acuerdo a las vacantes proyectadas para el año 2022, ocuparon los primeros 11.500 puestos en los resultados del concurso realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, me permito comunicar:

Siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policia Nacional, se convoca al siguiente personal de Patrulleros relacionados en el listado anexo, con el fin de adelantar el curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, bajo las siguientes instrucciones:

- El personal de Patrulleros convocados, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en dos (2) ciclos, teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", así:

| PROGRAMACIÓN CICLOS AÑO 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| **CICLOS No.** | **CUPOS POR CICLO** | **INICIO** | **FINALIZA** |
| I | 6.540 | 07/02/2022 | 08/04/2022 |
| II | 5.040 | 04/05/2022 | 03/07/2022 |

- El personal de Patrulleros convocados, atendiendo las necesidades Institucionales, debe distribuirse equitativamente en los dos (2) ciclos programados por parte de cada unidad Policial.

- Los Jefes de Talento Humano realizarán la inscripción y distribución equitativa del personal en los dos (2) ciclos del curso referido, así mismo deberán tener en cuenta además de las necesidades Institucionales, verificar la no afectación del plan vacacional de cada Patrullero convocado.

- Los Patrulleros convocados que pertenezcan a las especialidades para efecto de la inscripción, serán distribuidos por la unidad Policial donde el Patrullero se encuentre prestando su servicio. No obstante, cada Comandante de Región, Metropolitanas y Departamentos de Policía, deberá coordinar esta distribución con la Dirección a la cual pertenezca el uniformado.

- Para realizar la inscripción del personal de Patrulleros convocados, se ha dispuesto la herramienta tecnológica, Sistema Integrado para la Ubicación del Talento Humano "SIUTH", teniendo en cuenta las indicaciones expuestas, la cual estará habilitada a partir del día 13 enero hasta el 21 de enero del presente año.

- En el evento de no hacer la distribución equitativa, la Dirección de Talento Humano, realizará el ajuste correspondiente sin posibilidad de modificación alguna.

- Una vez el Patrullero convocado sea asignado a un ciclo de capacitación, éste no podrá ser modificado, por lo cual se solicita atención, planeación y proyección adecuada para la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de facilitar la distribución del personal de Patrulleros convocados de las diferentes unidades, me permito adjuntar el respectivo listado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo: listado del personal de Patrulleros convocados a curso para ingreso al grado de Subintendente

Elaborado por: IT. Lyna Alexandra Pérez Díaz GRUAS - DITAH
Revisado por: CR. Adriana Gisela Paz Fernandez - ADEHU/DITAH
Revisado por: CR. José Luis Palomino López - SUTAH-DITAH
Fecha de elaboración: 12/01/2022
Ubicación: C:\Convocatorias- 2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9807
ditah.gruas-ascensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 0 0 1 1 8 SUDIE – AFINA – 17.5

Sibaté, 12 de enero de 2022

Mayor
JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN
Jefe Area Académica
Kilometro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: solicitud estudio previo

Respetuosamente me permito solicitarle mi Mayor la realización del estudio previo cuyo objeto "CONTRATACION DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DOCENTES), PARA DIPLOMADOS DE ASCENSO DE PATRULLEROS" teniendo en cuenta que se encuentra en la programación contractual. Lo anterior se requiere con plazo 18/01/2022

Atentamente,

Patrocinio JAIR PINZON DIAZ
Analista de Contratos

Anexo: plan de contratos N. 2

Kilometro 20 v a Sibaté
Teléfono: 8156600 extensión: 8100
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Aprobado: 26-04-2021

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM

ACREDITADO ONAC

SUDIE-GUTAH - 29.25

Sibaté, 05 de noviembre de 2021

Capitán
CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI
Jefe Área Académica (E)
KM 20 VÍA SIBATE
(Sibate – Cundinamarca)

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM

En atención al comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM, de manera atenta me permito informar al señor Capitán, que el personal adscrito a este centro docente no posee los conocimientos específicos , ideales, experiencia especifica, experiencia docente, experiencia de investigación y producción intelectual de acuerdo al perfil de cada asignatura para orientar diplomados de ascenso al grado inmediatamente superior requeridos en cumplimiento a los planes de estudio de los policiales para cubrir la totalidad existente en la vigencia 2022, toda vez que los conocimientos que se posee son básicos para el desarrollo curricular que alcance los estándares de calidad acordes a los lineamientos del proyecto educativo institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 71229167
Dependencia: Grupo Talento Humano Esjim
Unidad: Esc De Suboficiales Y Nivel Ejec. Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
8/11/2021 9:45:44 a. m.

Anexo: no

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30227
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
ÁREA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: Hora:

**No. GS-2022-** 000063 **/ ADMIS – GUCON – 17.2**

Sibaté, 07 ENE 2022

Mayor
ELAINE GÓMEZ CASTRO
Jefe Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté, Vereda San Benito
Escuela.-

Asunto: solicitud emisión plan de compras.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda emitir el certificado de plan de compras con el fin de realizar los trámites pertinentes referentes a la contratación de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las diferentes temáticas dirigidas a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policia Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Capitán **FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ**
Jefe Administrativo ESJIM (E)

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: Fabio Andres Vallejo Ruiz
Fecha sistematización: 07/01/2022
Ubicación D: Documentos\carpeta de procesos\Contratos 2021

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.admis@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

INFORMACION PÚBLICA

| | |
|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| Fecha: 13-08-2021 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Versión: 3 | |

POLICIA NACIONAL

**FECHA** 11 de Enero de 2022

**CERTIFICADO No.** 2

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R16 | | FONDOS ESPECIALES R18 | | OTRO RECURSO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT. | VALOR TOTAL | CANT. | VALOR TOTAL | CANT. | VALOR TOTAL |
| ESJIM | ESJIM-GRUPE | ESJIM | 1 | 86111604<br>86131800<br>86132000<br>86101705 | A-02-02-02-009-002-09 | OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | CONTRATACION PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DOCENTES) PARA DIPLOMADOS DE ASCENSO PATRULLEROS | 24.871.506,26 | 129 | 3.208.424.310,00 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones | | | | | | | | TOTAL | 129 | 3.208.424.310,00 | - | - | - | - |
| Comunicación Oficial No. GS-2022-000063-ESJIM | | | | | | | | | | | | | | |

**No. SIGO** ESJIM-2022-1 Proyecto : 440394

**VALOR TOTAL CERTIFICACION** 3.208.424.310,00

SI. GERMAN DARIO GAITAN MONIQUIRA
**Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos ESJIM**

MY. ELAINE GÓMEZ CASTRO
**Jefe Planeación ESJIM**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____

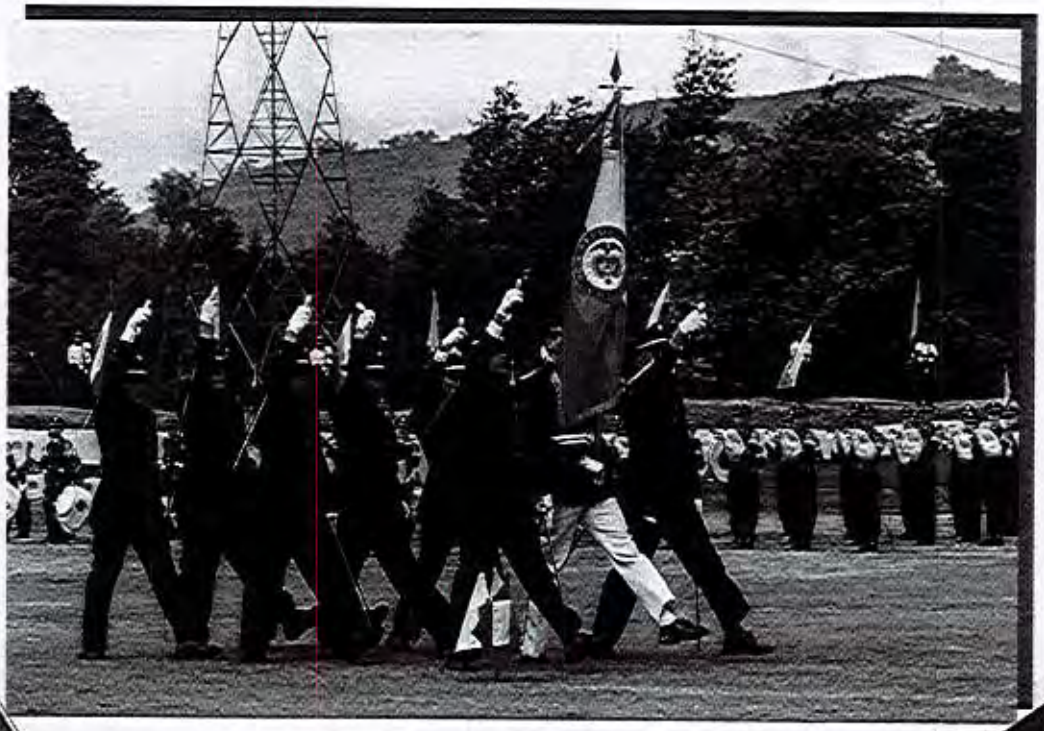
Cargo _____

Unidad _____

# Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

# "Gonzalo Jiménez de Quesada"

# (ESJIM)



ES UN
HONOR
SER POLICÍA

# DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" invita a las personas naturales, interesadas en desempeñarse como Profesionales a Contrato por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión con el fin de orientar las actividades de sus Patrullerosque integren el escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional para la vigencia "0X". El desarrollo de la actividad académica se encuentra a cargo de la modalidad presencial, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) acorde las disposiciones del Gobierno Nacional frente a la Pandemia Covid-19"

## PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

La convocatoria inicia con la publicacion y difusion en los canales oficiales autorizados por la Policia Nacional, del 09 al 24 de noviembre del 2021.

## INSCRIPCIONES DE LOS ASPIRANTES

Los interesados deben realizar la inscripcion a través del link que más adelante se relaciona, adjuntando la documentación de manera magnética dentro de los tiempos establecidos, así:

https://sites.google.com/policia.edu.co/docentesmandosesjim2022/inicio

Verificando en la pagina los siguientes segmentos:

- Inicio
- Perfiles
- Convocatoria
- Requisitos
- Cargue documentos
- Reconocimientos
- Derechos, Deberes y Prohibiciones

**Dirigida a:** Personas naturales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con experiencia docente. Es de anotar, que se tendrán en cuenta las variables para la toma de decisiones en el comité académico de seleccion docente.

**Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes fisicos.**

## ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES:

Cerrado el proceso de inscripción, el Area de Talento Humano de la Escuela, revisará el cumplimiento de los requisitos minimos exigidos para cada uno de los perfiles convocados, verificará que la documentación se hubiere adjuntado dentro de los plazos establecidos, que se encuentre completa y cumpla con las exigencias descritas.

## PRESENTACIÓN DE ENTREVISTA Y PRUEBA DE HABILIDAD PEDAGÓGICA

Una vez recolectada y verificada la información, se programara la fecha y hora de la entrevista, la cual se notificará por los diferentes medios de comunicacion.

La entrevista al docente incluirá el desarrollo de una habilidad pedagógica en 15 minutos.

Como medida de prevención se podrá realizar con apoyo de Tecnologias de la Información y la Comunicación (TIC) o de forma presencial.

## CONSIDERACIONES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su capítulo X, artículo 93 y siguiente, le otorga a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

La norma anterior establece en su artículo 109 que *"La función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Es de resaltar que no serán seleccionados los profesionales que se encuentren dentro de las causales de ***inhabilidades e incompatibilidades*** de conformidad con los artículos 127 y 128 de La Constitución Política Colombiana y las normas vigentes que regulan el tema, artículo 8 y 9 de Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decretos reglamentarios.

## DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La inscripción y el cargue de documentación se realiza de manera virtual, diligenciando el formulario en el aplicativo *"inscripción"* exclusivamente a través del link dispuesto para tal fin, se debe subir en un solo archivo en formato PDF todos los documentos en el orden relacionado en *"HOJA DE VIDA RELACIONES"*

https://sites.google.com/policia.edu.co/docentesmandosesjim2022/inicio

En el espacio para adjuntar la hoja de vida del aspirante diligenciada debe ser en fondo blanco y formato PDF.

Se debe colocar en el archivo el nombre del aspirante de la siguiente manera:

Ejemplo:

"nombre apellido documento cedula" *(EJEMPLO: JUAN PEREZ 1020304050)*
"nombre apellido profesional" *(EJEMPLO: JUAN PEREZ PROFESIONAL)*

**Recuerde:**

- [illegible] *(EJEMPLO: [illegible])*
- [illegible] *(EJEMPLO: [illegible])*

- El archivo de la documentación a foto deben ser etiquetados con los nombres y apellidos del aspirante.

**PERFIL REQUERIDO:**

- Acreditar formación académica de acuerdo con el perfil exigido para cada elemento (obligatorio).
- Acreditar formación en docencia y/o pedagogía en aula presencial y/o virtual (opcional).
- Acreditar experiencia en instituciones de educación superior (IES) (opcional).
- Acreditar experiencia profesional en el área de formación específica (opcional).

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**(Subir un solo archivo en formato PDF con todos los documentos)**

**Sección I - Documentos Reglamentarios (obligatorios)**

1. Propuesta o carta de oferta, donde manifieste temática(s) a la(s) que se postula (máximo 4 temáticas), dirigida a la señora Coronel Doris Edith Manosalva Pinto Directora Escuela, así:

a. Especifica la temática de postulación según su perfil y número de convocatoria (máximo 04 temáticas a postular).
b. Especificar en forma clara, nombres y apellidos completos, número de cedula, fecha de nacimiento, dirección de residencia actual, dirección de correo electrónico y número celular.

2. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería al 150% (ambos lados).

**Sección II - Formación Profesional (obligatorio)**

Copia legible de los títulos que acrediten idoneidad profesional, deben ser las establecidas en la hoja de vida de la función pública (SIGEP), el título debe estar acreditado y expedido por una Institución de Educación Superior (IES), legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Para la certificación de la formación profesional deberá anexar copia, diplomas, tarjeta profesional, publicaciones y o certificaciones que acrediten la idoneidad, profesión u oficio en estricto orden de acuerdo con su Formación Académica, de la siguiente manera:

- Doctorado
- Maestría
- Especialización
- Pregrado
- Tecnología
- Técnico Profesional

**NOTA**: Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional anexar resolución de convalidación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de lo contrario estos títulos no serán tenidos en cuenta.

**Sección III - Actualización Profesional (Opcional)**

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha), sobre temas afines a la(s) temática(s) que se postula, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Diplomado o curso superior a 80 horas
- Seminario o curso (entre 41 y 79 horas)
- Otros cursos, simposios, conferencias, congresos menores a 40 horas)

*(No se tendrán en cuenta soportes de eventos anteriores a las fechas estipuladas)*

**Sección IV - Formación y Actualización Pedagógica (Opcional)**

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha) sobre temas afines a la Docencia o Pedagogía, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Eventos Académicos superiores a 80 horas
- Eventos Académicos menores a 80 horas

*(No se tendrán en cuenta soportes de eventos anteriores a las fechas estipuladas)*

**Sección V - Formación y Actualización TIC (Opcional)**

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha), sobre temas afines en manejo de TIC

**Ejemplos:**

- Certificado Ciudadano – Maestro Digital o cursos virtuales ofertados por MINTIC, Ciudadano Digital, Empresario Digital o Vive Digital, que sean homologos a la capacitacion en ciudadania digital clasificados en niveles básico, intermedio y avanzado – (últimos tres (3) años, 2019 a la fecha).
- Capacitaciones en ofimatica, Windows, office, telematica, internet, etc. (últimos tres (3) años, 2019 a la fecha).

**Sección VI - Formación y Actualización Segunda Lengua (Opcional)**

Certificado que acredite conocimientos especificos en eventos de formacion, capacitacion y/o actualizaciones realizadas durante los ultimos cinco (5) años (2017 a la fecha) sobre temas afines en manejo de lengua foránea.

**Ejemplos:**

- Certificado que acredite conocimientos especificos en eventos de dominio, formacion, capacitación y/o actualizaciones realizadas en una lengua foránea, certificado en los últimos cinco (05) años. (Según Marco Común Europeo) - Requisito obligatorio para docentes postulantes a segunda lengua.

  - ✓ C1, C2 o Avanzado.
  - ✓ B1, B2 o Intermedio.
  - ✓ A1, A2 o Basico.

**Sección VII - Experiencia Profesional (Opcional)**

Copias de Certificaciones o constancias que acrediten experiencia especifica profesional (haber laborado en temas afines a la(s) temática(s) a las que se postula estableciendo tiempo y lugar):

Las certificaciones deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo, jornada laboral, funciones realizadas y firmas de la autoridad competente.

**Sección VIII - Experiencia Docente (Opcional)**

Copias de las Certificaciones o constancias que acrediten experiencia especifica en docencia (haber laborado en temas afines a la(s) tematica(s) a las que se postula estableciendo tiempo y lugar):

- Experiencia docente: Vinculación como docente en instituciones de educacion superior o Policia Nacional, en la tematica especifica o afines.

La certificación debe ser expedida dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

**Sección IX - Experiencia en Investigación (Opcional)**

- Copia Extracto del Curriculum Vitae para Reconocimiento en el Grupo del Modelo Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) Actualizado

- Copia de documentos que evidencian la participación en investigaciones y la producción de publicaciones (de artículos, ponencias, capítulos de libros u otros textos académicos o científicos de saberes especializados). Acreditar con certificación. Aplica para aquellas personas que desde su hoja de vida deben aportar el número de horas de participación en proyectos de investigación o grado que la producción acredenta.

**Sección X - Otros (obligatorios)**

1. Hoja de vida formato Función Pública SIGEP descargado de la plataforma Función Pública. Sobre el aspirante este documento debe registrar el diligenciamiento total en cada casilla. La fecha de los soportes anteriores deben de tener fecha de expedición de antes esta hoja de vida debe estar actualizada teniendo en cuenta que se valida la experiencia que se encuentra en la plataforma del SIGEP II.

   Declaración Bienes y Renta el cual formato lo pueden descargar de la plataforma Función Pública SIGEP II.

2. Fotocopia legible Tarjeta Profesional solo el caso (Aplica para)

3. Fotocopia legible Libreta Militar para menores de cincuenta años (50) cumplir de (AM Reservista de honor en tiempo ambos casos).

   Certificación de validez de afiliación a Salud (vigencia no mayor a 30 días calendario) del personal que no tiene vínculo laboral vigente (Aplica para los contratistas de prestación de servicios que no tienen vínculo laboral vigente con la entidad).

4. Certificación de validez de afiliación a Pensión (vigencia no mayor a 30 días calendario) del personal que no tiene vínculo laboral vigente (Aplica para los contratistas de prestación de servicios que no tienen vínculo laboral vigente con la entidad).

8. Certificación legible de la cuenta bancaria activa (vigencia 30 días).

9. Pantallazo legible que se encuentren registrados en el SICOP II.

10. Copia legible antecedentes judiciales de Procuraduría. (no tener antecedentes, con una fecha expedición máxima de 30 días).

11. Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no tener antecedentes, con una fecha expedición máxima de 30 días).

12. Certificado de antecedentes judiciales (no tener antecedentes) (Con una fecha expedición máxima de 30 días)

13. Copia legible del Sistema Integrado sobre Multas y Sanciones SIMIT. (Deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones por el Código Nacional de Tránsito, estas no deben estar registradas aun en el sistema, si es el caso, con una fecha expedición máxima de 30 días).

14. Certificado de Antecedentes de la judicatura (solo para Abogados. Con una fecha expedición máxima de 30 días).

15. Reporte legible del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (ley 1801/2016) (vigencia 30 días, no tener sanciones, con una fecha expedicion máxima de 5 días a la entrega de la carpeta).

16. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

17. Certificado de curso y/o inscripción "Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo" con una intensidad minima de 50 horas.

Al momento de la notificación de aspirantes preseleccionados, se informara la fecha en que deberán allegar la documentación en el orden establecido al Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilometro 20 vía Sibaté (Cundinamarca).

| NO. | ASIGNATURA | MODALIDAD |
|---|---|---|
| 01 | Derecho Penal | Presencial y/o Distancia |
| 02 | Procedimiento Penal | Presencial y/o Distancia |
| 03 | Investigación Criminal I y II | Presencial y/o Distancia |
| 04 | Ejercicio del Mando | Presencial y/o Distancia |
| 05 | Ética y Cultura de la Legalidad | Presencial y/o Distancia |

| | | |
|---|---|---|
| 06 | Investigación Social Aplicada | Presencial y o Distancia |
| 07 | Legislaciones Especiales | Presencial y o Distancia |
| 08 | Derecho de Policía | Presencial y o Distancia |
| 09 | Derechos y Procedimiento Penal Militar | Presencial y o Distancia |
| 10 | Habilidades Comunicativas | Presencial y o Distancia |
| 11 | Técnicas de Redacción | Presencial y o Distancia |
| 12 | Derechos Humanos | Presencial y o Distancia |
| 13 | Derecho Internacional Humanitario | Presencial y o Distancia |

**Mayor Información:**

Capitán Carlos Andrés Peña Coronado
Jefe Área Académica (E)
Celular: 3208856068
esjim.areca@policia.gov.co

Subintendente Dalil Antonio Quintero Rios
Responsable Programa Académico
Celular: 3043108760
esjim.araca-pro@policia.gov.co

Atentamente,

Coronel DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 342

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012), la sede UNIMINUTO Virtual y a Distancia de la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia Educativa** a **Orlando Pinilla Solorzano** con cédula de ciudadanía No. **6760235** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **13456** que lo acredita como tal, registrado en el Folio 731 del Libro No. **002** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

**La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Registro **90593**concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

Marcelo Castillo Torres
Rector UVD

Linda Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Diploma Expedido otorgado por la resolución [illegible] de Agosto de 1998, Ministerio de Educación Nacional

# DIPLOMA

## Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Orlando Pinilla Salazar

C.C. No. 6.760.215

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

## Especialista en Gerencia Educativa

en testimonio se firma y sella este diploma

República de Colombia

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM

ACREDITADO ONAC

SUDIE-GUTAH - 29.25

Sibaté, 05 de noviembre de 2021

Capitán
CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI
Jefe Área Académica (E)
KM 20 VÍA SIBATE
(Sibate – Cundinamarca)

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM

En atención al comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM, de manera atenta me permito informar al señor Capitán, que el personal adscrito a este centro docente no posee los conocimientos específicos , ideales, experiencia especifica, experiencia docente, experiencia de investigación y producción intelectual de acuerdo al perfil de cada asignatura para orientar diplomados de ascenso al grado inmediatamente superior requeridos en cumplimiento a los planes de estudio de los policiales para cubrir la totalidad existente en la vigencia 2022, toda vez que los conocimientos que se posee son básicos para el desarrollo curricular que alcance los estándares de calidad acordes a los lineamientos del proyecto educativo institucional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 71229167
Dependencia: Grupo Talento Humano Esjim
Unidad: Esc De Suboficiales Y Nivel Ejec. Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
8/11/2021 9:45:44 a. m.

Anexo: no

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30227
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
ÁREA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. GS-2022-** 000063 **/ ADMIS – GUCON – 17.2**

Sibaté, 07 ENE 2022

Mayor
ELAINE GÓMEZ CASTRO
Jefe Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté, Vereda San Benito
Escuela.-

Asunto: solicitud emisión plan de compras.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda emitir el certificado de plan de compras con el fin de realizar los trámites pertinentes referentes a la contratación de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las diferentes temáticas dirigidas a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Capitán **FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ**
Jefe Administrativo ESJIM (E)

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: Capt. Fabio Andres Vallejo Ruiz
Fecha de creación: 07/01/2022
Ubicación: D: Documentos\carpeta de procesos\Contratos 2021

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.admis@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

INFORMACION PÚBLICA

| | |
|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| Fecha: 13-08-2021 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Versión: 3 | |

POLICIA NACIONAL

**FECHA** 11 de Enero de 2022

**CERTIFICADO No.** 2

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COBERTURA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R16 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT. | VALOR TOTAL | CANT. | VALOR TOTAL | CANT. | VALOR TOTAL |
| ESJIM | ESJIM-GRUPE | ESJIM | 1 | 86111604<br>86131600<br>86132000<br>86101705 | A-02-02-02-009-002-09 | OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | CONTRATACION PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DOCENTES) PARA DIPLOMADOS DE ASCENSO PATRULLEROS | 24.871.506,26 | 129 | 3.208.424.310,00 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones | | | | | | | | **TOTAL** | **129** | **3.208.424.310,00** | | | | |
| Comunicación Oficial No. GS-2022-000063-ESJIM | | | | | | | | | | | | | | |

**No. SISCO** ESJIM-2022-1 Proyecto : 440394

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **3.208.424.310,00**

SI. GERMÁN DARÍO GAITAN MONIQUIRA
**Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos ESJIM**

MY. ELAINE GÓMEZ CASTRO
**Jefe Planeación ESJIM**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.760.235
PINILLA SOLORZANO
APELLIDOS
ORLANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1958
AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)
AQUITANIA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-FEB-1977 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

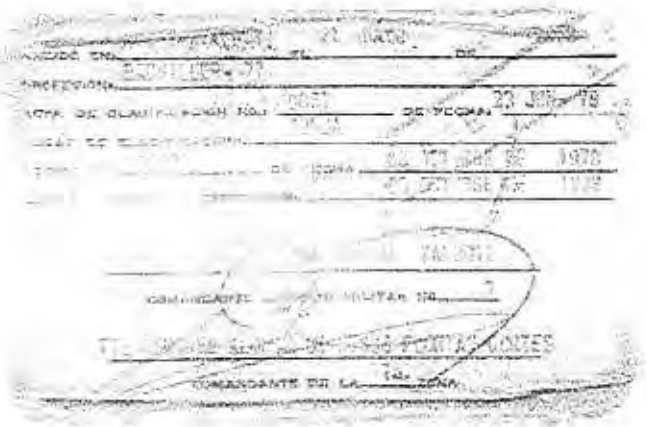


A-1500150-00125946-M-0006760235-20091108 0005534444A 1 1140026854



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

TARJETA DE RESERVISTA Nº 803276
PERTENECE AL EJERCITO DE
PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1988
SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1996
TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2006
APELLIDOS PINILLA SOLORZANO
NOMBRES Y APELLIDOS
INSCRITA EN LA RELACION Nº 0005 MES 10 AÑO 78
PERTENECE A LA DEPENDENCIA



Sibaté, enero de 2022

Coronel
DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
"Gonzalo Jiménez de Quesada"
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté.

Carta ofrecimiento servicios

De la manera más atenta y respetuosa me permito presentar ante la señora directora de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo, mi oferta de prestación de servicio profesional, consistente en asumir como Profesional por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión la carga académica que usted disponga según mi perfil profesional y experiencia docente.

En mi propuesta cuento con el tiempo disponible para el desarrollo, conocimiento, experiencia laboral y docente, para orientar la temática de:

Habilidades comunicativas

Valor por seminario: $ 723.200=

Autorizo el uso de datos personales para notificaciones. Así mismo, acepto las condiciones mínimas habilitantes y contempladas para la contratación estatal en la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: Orlando Pinilla Solorzano
DIRECCIÓN: Carrera 15 n° 173-25 Torre:3 Apto:1603
CC: 6760235 expedida en Tunja
TELÉFONO: 7210203 Cel. 3012054260
CORREO: orlandopi7@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
|---|---|---|
| PINILLA | SOLORZANO | ORLANDO |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | SEXO | NACIONALIDAD | PAIS |
|---|---|---|---|
| C.C. X C.E. PAS. No. 6760235 | F. M. X | COL. X EXTRANJERO | Colombia |

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X NUMERO [illegible] D.M. [illegible]

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA |
|---|---|
| FECHA PAIS DIA 21 MES 05 ANO 1958 | Cll 15 No 73-25 Torre 2 Apto 1013 |
| DEPTO Bolivar | PAIS Colombia DEPTO Cundinamarca |
| MUNICIPIO Arjona | MUNICIPIO Bogota |
| | TELEFONO 7210203 EMAIL orlandopinilla@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACION BASICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (CON GRADO 11 AÑO DE BACHILLERATO O BACHILLERATO TECNICO O GRADO 4 DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | MES 12 ANO 1977 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

SUMINISTRE ESTE PUNTO EN MAESTRIA O DOCTORADO INCLUYENDO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC: TECNICA; TL: TECNOLOGICA; TE: TECNOLOGICA ESPECIALIZADA; UN: UNIVERSITARIA;

ES: ESPECIALIZACION; MG: MAESTRIA O MAGISTER; DOC: DOCTORADO O PHD

RELACIONE AL PRESENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HAS DE PRESENTAR EN CUALES)

| MODALIDAD ACADEMICA | No SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | No DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | FILOSOFO | 01 | 1998 | |
| ESP | 2 | X | | ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCTATIVA | 09 | 2011 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESCRIBA EN LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR, R; BIEN, B; O MUY BIEN, MB

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | X | | | X | | | X | |
| | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| PINILLA | SOLORZANO | ORLANDO |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 6760235

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAIS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 803276 D.M 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DIA 21 MES 05 AÑO 1958

DEPTO Boyacá

MUNICIPIO Aquitania

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Krn 15No 173-25 Torre 3 Apto 1603

PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Bogota

TELÉFONO 7210203 EMAIL orlandopi7@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACION BASICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BASICA | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 12 AÑO 1977 |
| | | | | | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TECNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

| MODALIDAD ACADEMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | FILOSOFO | 01 | 1983 | |
| ESP | 2 | X | | ESPECIALISTAEN GERENCIAEDUCTATIVA | 09 | 2012 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLES | | X | | | X | | | X | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| LICEO BOSTON | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | Bogotá | www.liceoboston.edu.co |

| TELÉFONO(S) | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 6539070 | DÍA 01 MES 03 AÑO 1982 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| COORDINADOR VALORES | CHARACTER COUNTS | Kra 80 No 156-70 |

**EMPLEO O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Corporación Educativa Indoamericana | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | Bogotá | www.indoamericana.edu.co |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3239750 | DÍA 02 MES 02 AÑO 2015 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Escuela de suboficiales Gonzalo Jimenez de Quesada | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | Cundinamarca | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 7134500 | DÍA 31 MES 03 AÑO 2021 | DÍA 31 MES 07 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Docente | Area Academica | ESJIM VIA SIBATE |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| Empleado sector privado | 37 | 8 |
| | | |
| | | |
| | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

05/01/2022

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
## PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ORLANDO PINILLA SOLORZANO

IDENTIFICADO CON: C.C. [x] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6760235 de Tunja CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Cundinamarca | Bogotá |

| Dirección | Teléfonos |
|---|---|
| CARRERA 15 No. 173 - 25 Torre 3 Apto 1603 | 7210203 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| PAULA ESTEFANY PINILLA ORDUZ | 1,014,191,121 | HIJA |
| ANA MARIA PINILLA ORDUZ | 1,020,713,586 | HIJA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [x] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES | 74,961,000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| TOTAL | $ 74,961,000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| DAVIVIENDA | AHORROS | 0000001103076796 | PORTO ALEGRE | $ 4,500,000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| PARQUEADERO | 050N20642398 | $ 20,808,000 |
| APARTAMENTO | 050N20736677 | $ 277,019,000 |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad SI [ ] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
|---|---|---|
| DORA INES ORDUZ | C.C. [ ] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 | 51,554,306 |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

enero 2/2022
CIUDAD Y FECHA

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Consecio: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14742716819

| 5. Número de identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 6 7 5 0 2 3 5 | 6 | Secretaría de Rentas | 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 6760235 | 1 9 7 0 2 2 4 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Tunja 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PINILLA | SOLORZANO | ORLANDO | |

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal: AK 15 173 25 IN 3 AP 1603

42. Correo electrónico: brlando0717@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 2 1 0 2 0 3 | 3 0 1 2 3 5 4 2 8 0 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | Actividad alcualquiera | Otras actividades | | | |
| 46. Código / 47. Fecha inicio actividad | 48. Código / 49. Fecha inic. actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 4 1 2 0 0 4 0 8 1 7 | | | | 2 3 1 1 | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

55. Inicio, corte y compl. régimen gráficos

## Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

## Exportadores

| 57. Forma | 58. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 59. Medio | | | |
| | | 60. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que hubiere lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y sus actualizaciones no se originan en ninguna sanción.

### Para uso exclusivo de la DIAN

| 62. Anexos | SI | NO X | 63. No. de Folios: 0 | 64. Fecha: 2021 - 02 - 18 / 22 : 58 : 59 |
|---|---|---|---|---|

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Son perfectos los inscripciones dentro de DIAN Nosotros.
Firma autorizada

66A. Nombre: PINILLA SOLORZANO ORLANDO
66B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18/02/2021 10:57:27 PM

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Tramite de Notificación: 2020_[illegible]

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA [illegible] CEDRITOS
SUBTRAMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2020_[illegible]
OTROS SUBTRAMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NUMERO DOCUMENTO CAUSANTE: [illegible]
NOMBRE CAUSANTE: ORLANDO [illegible]

En BOGOTA - BOGOTA D.C. a 23 de [illegible] de 202[illegible]

Se presentó ORLANDO [illegible] identificado con CC [illegible] en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB [illegible] del [illegible] de junio de 2020, mediante la cual Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

[illegible] Colpensiones, [illegible] de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del [illegible]

[illegible]
En el evento [illegible] judicial en la cual [illegible]
[illegible] NO APLICA [illegible] se inició proceso ejecutivo [illegible]
[illegible] artículo 453 del código penal. [illegible]
[illegible] artículo 442 del código penal Colombiano [illegible]
[illegible]
[illegible] decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES: ______________________________

Firma: ______________________________

NOMBRE TITULAR CAUSANTE: ORLANDO [illegible]
CC [illegible]

Firma: ______________________________

NOMBRE [illegible]
CC [illegible]



www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita [illegible]

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

**FORMATO RELACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF - STONE**

## *I. DATOS GENERALES*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | ORLANDO PINILLA SOLORZANO | | | | | | |
| Tipo de Documento: | NIT [ ] | Cédula [X] | Céd. de Ciudadanía Extranjera [ ] | Otro [ ] | Número | 6760235 de Tunja | |
| Nombre del Representante Legal: | | | | | Cargo: | | |
| Cédula [ ] | Cédula de Ciudadanía Extranjera [ ] | Número: | | | | | |

## *II. UBICACIÓN OFICINA PRINCIPAL*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección | CARRERA 15 No. 173 - 25 Torre 3 Apto 1603 | | | Teléfono | 7210203 |
| Fax: | | Mail: | orlandopi7@gmail.com | | |
| País: | Colombia | Departamento: | Cundinamarca | Ciudad: | Bogotá |

## *III. INFORMACIÓN TRIBUTARIA*

### *CLASIFICACIÓN*

Gran Contribuyente [ ] Persona Jurídica [ ] Persona Natural [x] Sin Ánimo de Lucro [ ] Otro: _____

No. y Fecha de Resolución Gran Contribuyente

### *RESPONSABILIDADES*

¿Responsable Impuesto a la Renta? SI [ ] NO [ ] Autorretenedor Renta [ ] IVA [ ] ICA [ ]

No. y Fecha de Resolución Autorretenedor

Regimen de Ventas Común [ ] Simplificado [ ]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código Actividad Económica - CIIU | | Grupo | | Tarifa ICA | |

¿Otro Regimen? SI [ ] NO [ ] ¿Cual? _____

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. y Fecha Resolución DIAN Régimen Especial | | ¿Registra cuenta AFC? | SI [ ] NO [ ] |

## *IV. TIPO DE EMPRESA (SIIF)*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicios [ ] | Industrial [ ] | Comercial [ ] | Unión Temporal [ ] | Departamento [ ] | |
| Distrito [ ] | Municipio [ ] | Gobierno Extranjero [ ] | Municipio [ ] | Otra Pública Municipal [ ] | |
| Otra Pública Distrital [ ] | Universidad Pública [ ] | Resguardo [ ] | Consorcio [ ] | Persona Natural Nacional [X] | |
| Organismos Internacionales [ ] | Persona Jurídica Nacional Sector Privado [ ] | | Persona Jurídica Extranjera Sector Privado [ ] | | |
| Empresa Pública Nacional Financiera [ ] | Sociedad de Economía Mixta con Control Estatal [ ] | | Empresa Pública Nacional No Financiera [ ] | | |
| Establecimiento Público Departamental [ ] | Entidad Pública Administración Central Nacional [ ] | | Establecimiento Público Municipal [ ] | | |
| Establecimiento Público Distrital [ ] | Establecimiento Público Nacional o Asimilada [ ] | | Otra Pública Departamental [ ] | | |
| Persona Natural Extranjera [ ] | Sociedad de Economía Mixta con Control Privado [ ] | | | | |

| V. REGISTRO CUENTA BANCARIA | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Banco** | | | | | | | | | | | | | |
| República | | Bogotá | | Popular | | Santander | | Bancolombia | | ABN | | | |
| Citibank | | Banitsmo | | Sudameris | | BBVA | | De Crédito | | Colpatria | | | |
| Estado | | Occidente | | Granbanco | | Bank Boston | | Megabanco | | Davivienda | x | | |
| Agrario | | Las Villas | | Colmena Caja Social | | | | Union Colombiano | | Standard Shartered | | | |
| **Ubicación del Banco** | | | | | | | | | | | | | |
| Sucursal | PORTO ALEGRE | | | | | Dirección Sucursal | | Ak. 58 #137B - 01 | | | | | |
| Teléfono | | | 3383838 | | | País | | Colombia | | | | | |
| Departamento | Cundinamarca | | | | | Ciudad | | Bogota | | | | | |
| Nombre Cuenta | ORLANDO PINILLA SOLORZANO | | | | | No. Cuenta | | 0000001103076796 | | Ahorros | x | Corriente | |

| Firma |
|---|
| O. S. |
| Nombre Representante Legal |
| |
| C.C. 6'760.235 |

DAVIVIENDA

# CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,**
**DISTRITO**
**CAPITAL,**
COLOMBIA,

**02/01/2022**

**A quién interese**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ORLANDO PINILLA SOLORZANO** con **Cédula de Ciudadanía** número **6760235**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

| | |
|---|---|
| Número | **000000/1103076796** |
| Fecha de apertura | **22/11/2005** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7



# CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202102963

| | |
|---|---|
| Se certifica que al señor(a): | ORLANDO PINILLA SOLORZANO |
| Identificado(a) con documento: | CC 6760235 |
| Se le practicaron los exámenes: | AUDIOMETRIA<br>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL<br>VISIOMETRIA |
| Tipo de exámen: | PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR |
| Empresa: | PARTICULAR |
| Cargo: | DOCENTE |
| Fecha: | 12/02/2021 |

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

Restricciones:

**NO**

Recomendaciones laborales:

**USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS. HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. USO DE CORRECCION OPTICA INDICADA, EN VISION CERCANA. EVITAR EXPOSICION A NIVELES ELEVADOS DE RUIDO SIN LA ADECUADA PROTECCION AUDITIVA.**

**APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR.**

**-CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA (RESOLUCIÒN 000666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Recomendaciones generales:

**CONTROL MEDICO POR EPS. CONTROL DE CIFRAS DE TENSION ARTERIAL. DIETA. EJERCICIO FISICO Y RECREATIVO, EN FORMA REGULAR.**

**REALIZAR CONTROL MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL ANUAL.**

**•ACTUALMENTE NO PRESENTA NI REFIERE SIGNOS, SÍNTOMAS NI COMORBILIDAD ASOCIADA A COVID-19 DE ACUERDO CON CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 8 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

**Declaración Juramentada para efectos tributarios – La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 fue declara inexequible por la Sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019, la misma Corte estableció un efecto diferido de la misma, indicando que para el año gravable 2019 tienen plena aplicabilidad las disposiciones incorporadas en la ley 1943 de 2018. A su vez se precisa que en ningún caso afectará las situaciones jurídicas consolidadas.**

Yo, Orlando Pinilla Solorzano, identificado con Cedula de Ciudadanía número 6760235, expedida en la ciudad de: Tunja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato Modalidad Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. La declaración del impuesto de renta y complementario personas naturales y sucesiones ilíquidas deberá hacerse teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el Decreto 2264 del 13 de diciembre de 2019 y el Decreto 2371 del 29 de diciembre de 2019, que reglamentó el tema del impuesto de renta de las personas naturales. Es así como clasifica las rentas en tres categorías, las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (  ) **Cedula general:** Artículos 335 y 336 del Estatuto Tributario vigencia 2019 **(a) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, compensaciones), **(b) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual), **(c) Rentas No Laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores)

   (  ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   (  ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos. Manifiesta que SI (  ) NO (  ) ha contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad

-REALIZAR: LAVADO PERMANENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN. USO PERMANENTE DE TAPABOCAS. ETIQUETA RESPIRATORIA. DISTANCIAMIENTO SOCIAL. CONTROL DIARIO DE CONDICIÓN DE SALUD. REPORTAR EN FORMA OPORTUNA SINTOMATOLOGIA RELACIONADA A FACTOR DE RIESGO POR COVID-19.

PEDRO PABLO PEREZ SUAREZ
LSO 3804 DEL 13/3/2018

ORLANDO PINILLA SOLORZANO
CC 6760235

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedente de mi salud. me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales. así mismo, he recibido información clara por parte del personal medico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

— Configuraciones de Perfil

- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

## Información del usuario



| | |
|---|---|
| Genero | Masculino |
| Cargo | Docente de habilidades comunicativas |
| Titulo | |
| Nombre completo | |
| Nombre y apellido | ORLANDO PINILLA SOLORZANO |
| Codigo del empleado | |
| Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía |
| Número de documento | 6760235 |
| Fecha de emisión | 24/02/1977 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Expedido por | Tunja |
| Fecha de expiracion | |
| Dirección | Kra 15 No173-25 Torre 3 Apto 1603 |
| Código postal | |
| Estado | casado |
| Municipio | Bogotá |
| Pais | COLOMBIA |
| Correo electrónico | formacion.caracter@liceoboston.edu.co |
| Telefono | 7210203 |
| Celular | 3012054260 |
| Número de fax | |

## Configuracion

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Idioma | Español (Colombia) |
| Configuracion regional | Spanish (Colombia) |

## Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| Pregunta de seguridad | ¿Cuál es su número de teléfono? |
| Respuesta | 3012054260 |
| Celular | 3012054260 |

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 02 días del mes de enero del año 2022.

Firma: _____
Nombre: Orlando Pinilla Solorzano
Documento de Identificación: 6760235 de Tunja
Dirección: Carrera 15 N°127-25
Correo Electrónico:
Teléfono: 7210203

**Nota 1:** Recuerde que en desarrollo del decreto 2150 de 2017 toda persona esta en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

**Nota 2:** ARTICULO 1°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes:
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La atención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios, siempre que las personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771 2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 33 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 185871104

WEB
15:10:12


Bogotá DC, 02 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO PINILLA SOLORZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6760235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de enero de 2022, a las 15:12:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 6760235 |
| Código de Verificación | 6760235220102151208 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:13:53 PM horas del 02/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6760235**

Apellidos y Nombres: **PINILLA SOLORZANO ORLANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F - 45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 172
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

ESTADO DE CUENTA

**Número documento: 6760235**

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 02 de enero de 2022 a las 03:18 p. m.
Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. El presente estado de cuenta es gratuito.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Dupux
Contáctenos al 01 8000 413 032
www.fcm.org.co/simit

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2022 04:42:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6760235** y Nombre: **ORLANDO PINILLA SOLORZANO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28524631** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda  Imprimir



POLITECNICO DE®
SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

# ORLANDO PINILLA SOLORZANO

Con Documento de Identidad No 6760235

**CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN**

**SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NORMA ISO 45001 DE 2018**

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

**MEDELLÍN – FEBRERO – 21 DE 2021**
**Registrado en el Libro de Actas No 0020210221**
**CÓDIGO DE SEGURIDAD 210221S**

**Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda**
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

***LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA***

***HACE CONSTAR QUE:***

El señor ORLANDO PINILLA SOLORZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 6760235, se encuentra inscrito en el diplomado **GERENCIA Y SUPERVISION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual inició el 07 de diciembre de 2020 y tiene como fecha de finalización el 03 de enero de 2021 con una intensidad horaria de 120h.

Esta carta se expide a solicitud del interesado.

Se firma a los 09 días del mes de diciembre de 2020

**ESTEFANNY PORRAS RIOS**
*Secretaria académica*

Bogotá D.C. de 02 de enero de 2022

Señores
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada
Sibatè (Cundinamarca)

Yo ORLANDO PINILLA SOLORZANO con C.C. 6760235 expedida en Tunja, declaro bajo la gravedad de Juramento que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las normas vigentes que regulan el tema: articulo 8 y 9 Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decretos reglamentarios.

De igual manera declaro no encontrarme, en ninguna de las siguientes causales: Conflicto de Intereses, caducidad, destitución, responsabilidad fiscal, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto del contrato.

En caso de inhabilidad sobreviniente se informará la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por escrito, con el fin de dar aplicación a la "*LEY 190 DE 1995 en su artículo 6: En caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, el servidor público deberá advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio.*

*Si dentro de los tres (3) meses siguientes el servidor público no ha puesto final a la situación que dio origen a la inhabilidad o incompatibilidad, procederá su retiro inmediato, sin perjuicio de las sanciones a que por tal hecho haya lugar*".

En caso de suspensión he inhabilidad, decretada por la Procuraduría General de la Nación, se informará de manera inmediata a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por conformarse una inhabilidad sobreviniente.

Atentamente,

***ORLANDO PINILLA SOLORZANO***
**C.C. 6760235 de Tunja**

Y confidencialidad. Asi mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.**

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" el 7 de enero de 2022.

**EL CONTRATISTA O TERCERO**

Firma:
Post-Firma:
Identificación

6760235 de Tunja

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso. Yo, **Orlando Pinilla Solorzano** identificado con la cedula de ciudadanía No. **6760235 de Tunja**, con domicilio en **Bogotá**, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

Así mismo declaro que

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo

**CONFIDENCIALIDAD**

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los Habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICIA NACIONAL para mantener su reserva

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Orlando Pinilla Salazar

C.C. No. 6.760.235

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

## Especialista en Gerencia Educativa

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UNIMINUTO

Rector General

Secretaria General

República de Colombia

Folio 731 del Libro de Registro No. 002
Bogotá, 27 de Septiembre de 2012.
No. 13456

Universidad de
San Buenaventura
Calle 73 No. 10-45 - Tel. 2354942
BOGOTA, D. E. - COLOMBIA, S. A.
Apartado Aéreo 7511 Bogotá

CERTIFICADO No. 048/78

El Suscrito Secretario General de la Universidad de San Buenaventura de Bogotá, D. E. acreditada por el Fondo Universitario Nacional mediante acuerdo No. 18 de 23 de Junio de 1964 reformado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto No. 0859 del 19 de Noviembre de 1965 y 1728 del 30 de Agosto de 1973

C E R T I F I C A

Que: DILAN O RIVERA ARANGO, con C.C. No. 79.760.231 de Suba, alumno de esta Institución en la Facultad de PSICOLOGIA, cursó y aprobó satisfactoriamente los estudios regulares que se dictan en dicha Facultad, debe anexar a la documentación la Autorización de las Fuerzas Militares, para poder tramitar el Título de PSICOLOGO ante la Secretaría de Educación.----------

Se firma en Bogotá, D.E. a los Cinco (5) días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.(1978).----------

Luis C. Martínez
LUIS CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
C.C. 7.199.807 de Bogotá
SECRETARIO GENERAL

El futuro digital es de todos MinTIC

CIUDADANÍA DIGITAL Evoluciona

El programa Ciudadanía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones certifica que:

# ORLANDO PINILLA SOLORZANO

CC 6760235

Superó satisfactoriamente las pruebas y desarrolló habilidades y competencias digitales en:

## Participación e inclusión en el ecosistema digital

Karen A

**Karen Abudinen Abuchaibe**
Ministra de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

**Gabriel Jaime Pérez Díaz**
Rector
Corporación Educativa
Instituto Metropolitano de Educación

IME CORPORACIÓN

Este curso tiene una duración de 48 horas (16 horas en plataforma y 32 de formación autónoma).

Certificado otorgado el 5 de diciembre de 2020

BD GUIDANCE
Código: ne4DrDQOhq

CONGRESO 2020

INNOVACIÓN
VIRTUALIDAD
PND
EMPRENDIMIENTO

LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

Asenof | Asociación Nacional de Entidades de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

# Certifica Que

## Orlando Pinilla Solórzano

C.C 6.760.235

Participó en el **XIV CONGRESO INTERNACIONAL ASENOF 2020**
"La Formación para el Trabajo Hacia la Nueva Normalidad"

Realizado en Colombia del 1 al 2 de octubre de 2020
**Intensidad: 10 Horas**

GILBERTO SALCEDO P
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

PATROCINA

Q10

INTERNATIONAL LANGUAGE ACADEMY OF CANADA

www.ilac.com · info@ilac.com

*This is to certify that*

***Orlando Pinilla Solorzano***

*has successfully completed a 4-week course in* ***English*** *and is awarded this certificate in recognition of proficiency at the level*

***Pre-Intermediate I***

*July 10, 2015*

Angela Johnston
Academic Director

Jonathan Kolber
Principal

Winner 8 years in a row Consumer Choice Award Best English School in Toronto

Winner Best Rated International Language School in Canada & Vancouver

Winner STAR Education Group Star Awards English School North America

Winner STAR Education Group Star Awards English Language School North America

Winner 7 years in a row Top University Pathway Program

2 Time Winner Japan Best School Award ILAC Vancouver

e-Distribution

Pinilla solorzano orlando

Realizó el Test de Preparación a la Evaluación TEST DE MERCADO Test de Certificación en una escala de una puntuación de 0 a 1000 puntos. Nivel Medio Marco General de Referencia

Se extiende la presente a los 10 días del mes de Agosto de 2021

Asenof | Asociación Nacional de Entidades de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

CERTIFICA A

# ORLANDO PINILLA SOLORZANO

cc 6760235

## Quien ha completado el curso

**"Orientación de procesos formativos virtuales"**

Este curso se desarrolla conforme a los lineamientos generales de la norma No 240201057 (Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa)

**Intensidad Horaria: 30 horas**

GILBERTO SALCEDO P
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MIGUEL ANGEL SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO

Con el apoyo académico de: Q10 · ncap · avdap · SYSTEM PLUS · ESCUELAS TÉCNICAS

07 de agosto de 2020

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015*

*otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

## ORLANDO PINILLA SOLORZANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6760235

Quien demostró su Competencia Laboral en la

*Norma*

**Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO**

*Código: 240201056 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., A los veintidos (22) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

1220466 - 22/12/2021
No Y FECHA REGISTRO

MIRIAM PARRA PINTO
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 22 de Diciembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.co, bajo el número 9405902402010560C6760235C.

EFQM®

FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE

*Certifican que:*

# ORLANDO PINILLA SOLÓRZANO

Realizó en forma exitosa la formación en Evaluación Institucional y Mejoramiento Continuo, con una duración de 50 horas presenciales, participó en el proceso de autoevaluación, puesta en práctica de un plan de mejoramiento continuo y la compilación de dicha experiencia en una memoria, para la Certificación Internacional de la institución educativa.

## LICEO BOSTON
## BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

Según lo requerido por el Modelo EFQM de Excelencia, para el nivel
Reconocido por la Excelencia (R,E) 3 estrellas

Diciembre de 2012

GONZALO ARBOLEDA PALACIO
Licenciatario y Evaluador Acreditado
Modelo EFQM de Excelencia

# *Certificate of Completion*

The Josephson Institute of Ethics and the
International CHARACTER COUNTS! Coalition hereby certify that

## Orlando Pinilla Solórzano

has successfully completed the
CHARACTER COUNTS! Character Development Seminar

September 30, 2015

JOSEPHSON INSTITUTE

CHARACTER COUNTS! COLOMBIA

Sandra Patricia Meza
General Manager & Official Representative - Colombia

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 342

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012), la sede UNIMINUTO Virtual y a Distancia de la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia Educativa** a **Orlando Pinilla Solorzano** con cédula de ciudadanía No. **6760235** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **13456** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **731** del Libro No. **002** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

**La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Registro **90593**concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

**Marcelo Castillo Torres**
**Rector UVD**

**Linda Guarín Gutiérrez**
**Secretaria General**

Documento Timbrado otorgado por la resolución 10243 del 1º de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

Ascnof | Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

CERTIFICA A

# ORLANDO PINILLA SOLORZANO

cc 6760236

Quien ha completado el curso

"Orientación de procesos formativos virtuales"

Este curso se desarrolla conforme a los lineamientos generales de la norma NCL 240220057 (Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa)

Intensidad Horaria: 30 horas

CERESTO SALCEDO P.
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MIGUEL ANGEL SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO

Cisco Networking Academy | ESCUELAS TÉCNICAS

07 de agosto de 2020

EFQM®

FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE

*Certifican que:*

# ORLANDO PINILLA SOLÓRZANO

**Realizó en forma exitosa la formación en Evaluación Institucional y Mejoramiento Continuo, con una duración de 50 horas presenciales, participó en el proceso de autoevaluación, puesta en práctica de un plan de mejoramiento continuo y la compilación de dicha experiencia en una memoria, para la Certificación Internacional de la institución educativa.**

## LICEO BOSTON
## BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

**Según lo requerido por el Modelo EFQM de Excelencia, para el nivel Reconocido por la Excelencia (R,E) 3 estrellas**

**Diciembre de 2012**

GONZALO ARBOLEDA PALACIO
Licenciatario y Evaluador Acreditado
Modelo EFQM de Excelencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 007 2021 53-7-10118-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EL SEÑOR ORLANDO PINILLA SOLORZANO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** y por la otra el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos. **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un Proceso de Contratación realizado por la Modalidad de Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, según Art 32 Ley de 1993, Articulo 2 Literal H Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 2015 , Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No 00090 de enero de 2018.**e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas. ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

"Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El contratista, garantiza a la Policía Nacional - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. 10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 12. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 13. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato. 14. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 16. El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Segundad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes. 17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 18. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 19. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando

para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. así mismo, será civil administrativa y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten. 22. Presentar sugerencia para mejorar la tematica. 23. Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente. 24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer. 25. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previst para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes. 11. La Policía Nacional ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO***: El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENT DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato vigente por seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibido final del servicio y prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizará y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 15 de mayo de 2015.** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA

NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO*:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA.*** **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por parte del ordenador del gasto con el fin de evitar la paralización del servicio, decisión que se tomará mediante acto administrativo. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución

temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**., según Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos de la Escuela. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. **3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:*** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana ***VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:*** Para la liquidación del presente contrato se tendrá en cuenta lo señalado en el Apéndice 2 – Numeral 11 de la Resolución 00090 de 2018. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA NOVENA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original.

**LA POLICÍA NACIONAL**

15 MAR 2021

**Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

**CONTRATISTA**

**ORLANDO PINILLA SOLORZANO**
**C.C. 6.760.235 de Tunja ( Boyaca)**

## ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| CONTRATO | No. 53-7-10118-21 |
| CONTRATANTE | POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". NIT: 800141206-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 79.503.630 de Bogotá D.C |
| CARGO | Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO | Resolución No 0422 del 02 de marzo de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | 00277 del 27 de enero de 2020 y 00514 del 18 de febrero del 2020 |
| CONTRATISTA | **NOMBRE: ORLANDO PINILLA SOLORZANO**<br>**DOCUMENTO. IDENTIDAD: CC: 6.760.235**<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C**<br>**DIRECCIÓN: Carrera 15 N° 173-25 Torre 3 Apto 1603**<br>**TELEFONO: 3012054260**<br>**E-MAIL: orlandopi7@gmail.com** |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 007 2021 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El supervisor del contrato será el (la) SECRETARIO(A) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.<br><br>El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. |
| CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO | El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". |
| CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR | RECURSO: 10 — UNIDAD: ESJIM — CANTIDAD TEMATICAS: Patrulleros: 10 temáticas segundo ciclo, 10 temáticas tercer ciclo de 2 días cada uno — VALOR UNITARIO POR TEMATICA: $711.000.00<br>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($14.220.000)** |
| CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO | La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de |

| | |
|---|---|
| | Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)<br><br>**Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.<br><br>**Nota 2:** La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta.<br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** ORLANDO PINILLA SOLORZANO<br>**BANCO:** BANCO DAVIVIENDA<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**NÚMERO DE CUENTA:** 000000110307679 6<br>**OFICINA:** BOGOTA D.C |
| **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1921 08/03/2021 |
| **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2021 |
| **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| **CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA** | El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilometro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca "y/o" a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato |
| **CLÁUSULA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original.

15 MAR 2021

**LA POLICÍA NACIONAL**

**Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

**CONTRATISTA**

**ORLANDO PINILLA SOLORZANO**
**C.C. 6.760.235 de Tunja ( Boyaca)**

## ANEXO No 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| | |
|---|---|
| | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "HABILIDADES COMUNICATIVAS", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** |
| 1 | Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad. |
| 2 | Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y virtual a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** |
| 3 | Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato. |
| 4 | El docente o tutor está en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los estudiantes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato. |
| 5 | Cooperar cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Decreto 1330 del 2019 Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Profesores. |
| 6 | Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes. |
| 7 | Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo. |
| 8 | En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demas herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje. |
| 9 | En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática. |
| 10 | El contratista deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** |
| 11 | El contratista, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL:<br>• https://policia.edu.co/<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rict<br>• https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial<br>• https://rinep.policia.edu.co/.<br>En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo eslim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos. |

| | |
|---|---|
| 12 | Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica. |
| 13 | Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual. |
| 14 | Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica. |
| 15 | El contratista deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad. |
| 16 | El contratista es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redingirse al Área Académica. |
| 17 | El Contratista Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia. |
| 18 | El Contratista debe cumplir lo establecido Decreto 039 del 14 de enero del 2021, expedido por el Gobierno, derogó los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 del 28 de noviembre de 2020, y dispuso el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las 00:00 horas del 16 de enero de 2021, hasta las 00:00 horas del 01 de marzo de 2021, en el marco de la emergencia sanitaria coronavirus COVID-19. |

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, pa constancia de lo anterior, se firma en un (1) original.

15 MAR 2021

**LA POLICÍA NACIONAL**

**Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

**CONTRATISTA**

**ORLANDO PINILLA SOLORZANO**
**C.C. 6.760.235 de Tunja ( Boyaca)**

| Elaboró: | Revisó | Revisó | Revisó |
|---|---|---|---|
| IT. Jair Pinzon Diaz<br>Analista de Contratos | Jefe Grupo Contratos | CT. Edwin Perez Parra<br>Jefe Area Administrativa y Financiera | SI. YARLETH OCAMPO SANCHEZ<br>Jefe Asuntos Juridicos |

CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA

TRAINAIR PLUS

ICAO

El suscrito Rector del Centro de Instrucción Aeronáutico, Corporación Educativa Indoamericana S.A.S., (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) NIT: 800.022.076-6 con **Resoluciones Nos. 12652, de agosto 23 de 1989; 7.796, de julio 15 de 1992 y Certificado UAEAC-CCI-022, del 8 de junio de 2005, otorgadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Resoluciones 1232 de febrero 11 de 1997, 13-0156, 13-0171 y 13-0172 del 27 de diciembre 2016, de la Secretaria de Educación del Distrito.**

**12544**

## C E R T I F I C A:

Que el Señor **PINILLA SOLORZANO ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6760235** de Tunja, se encuentra vinculado en nuestra institución, mediante contrato comercial de prestación de servicios profesionales **N° 9095**, desde el 10 de agosto de 2020, como instructor hora cátedra, impartiendo las siguientes asignaturas:

**Ética Profesional**
**Técnicas de Comunicación**
**Cátedra Indoamericana**

Su primera vinculación tiene fecha de **30 de julio de 2012,** y su contrato ha sido renovado con cada período académico. Es de aclarar que dicho contrato no generó entre las partes subordinación ni relación de índole laboral.

Se expide en Bogotá D.C., el día 4 de Octubre de 2021, con destino a **TRÁMITE PERSONAL.**

**JOSELYN ZARATE GIRALDO**
**Rector**

CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Transcriptor: Jose G.
cc. Hoja de Vida.

1/1

LICEO BOSTON

# CERTIFICACION LABORAL

La suscrita **COORDINADORA DE PERSONAL DEL LICEO BOSTON SAS**, certifica que el señor **ORLANDO PINILLA SOLORZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.6.760.235 expedida en Tunja (Boyacá), se encuentra vinculado a esta Institución, mediante **CONTRATOS A TERMINO FIJO**, durante los siguientes periodos académicos:

Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1982
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1983
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1984
Del 1º de Febrero 30 de Noviembre de 1985
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1986
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1987
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre 1988
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1989
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1990
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1991
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1992
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1993
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1994
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1995
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1996
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1997
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1998
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 1999
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 2000
Del 1º de Febrero al 30 de Noviembre de 2001
Del 1º de Diciembre de 2001 al 30 de Sept.de 2002
Del 1º de Octubre de 2002 al 30 de Julio de 2003
Del 1º de Sept. de 2003 al 30 de junio de 2004
Del 1º de Sept. de 2004 al 30 de Junio de 2005
Del 1º de Sept.de 2005 al 30 de Junio de 2006
Del 1º de Sept. de 2006 al 30 de Junio de 2007
Del 1º de Sept.de 2007 al 30 de Junio de 2008
Del 1º de Agosto de 2008 al 30 de Junio de 2009
Del 1| de Agosto de 2009 al 30 de Junio de 2010
Del 1° de Agosto de 2010 al 30 de Junio de 2011
Del 1° de Agosto de 2011 al 30 de Junio de 2012
Del 1° de Agosto de 2012 al 30 de Junio de 2013
Del 1° de Agosto de 2013 al 30 de Junio de 2014
Del 1° de Agosto de 2014 al 30 de junio de 2015
Del 16 de Agosto de 2015 al 15 de junio de 2016
Del 15 de Agosto de 2016 al 15 de julio de 2017
Del 15 de Agosto de 2017 al 15 de julio de 2018
Del 15 de Agosto de 2018 al 15 de julio de 2019
Del 15 de Agosto de 2019 al 30 de junio de 2020

El contrato de trabajo como **DIRECTOR DE PROGRAMA INSTITUCIONAL DE VALORES: CHARACTER COUNTS Y COORDINADOR DEL AREA DE FORMACION HUMANA**, fue renovado mediante **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, establecido para el periodo académico comprendido entre el 18 de Agosto de 2021al 30 de Junio de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los (2) días del Mes de Noviembre de 2021.

Atentamente.

Atentamente,

**JESSICA ARAGON MORENO**
**Coordinadora de Personal**

[redacted]

EFQM
Recognised for excellence
4 star - 2015

POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA ACADEMICA Y EDUCACIÓN CONTINUADA

H A C E  C O N S T A R:

Que el señor ORLANDO PINILLA SOLÓRZANO, identificado con cédula de ciudadanía 6.760.235 de Tunja, desarrolló correctamente el seminario de "Sociología del Conflicto" con el personal de Subintendentes y Nivel Ejecutivo del Curso de Profesionalización para la Gestión Policial, desde el mes de mayo de 1994 hasta enero de 2005. Su desempeño y evaluaciones docentes han arrojado resultados positivos.

Se expide la presente en Sibaté, Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005), a solicitud verbal del interesado.

Mayor ANGEL HORACIO RUEDA ZACIPA
Jefe Área Académica y Educación Continuada

Hoja de vida

Formación Académica

Formación Complementaria

Experiencia profesional

- Dedicación: 20 horas semanales enero de 2006 Diciembre de 2007

## Areas de actuación

- Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía)
- Ciencias Sociales -- Ciencias Políticas -- Teoría Organizacional
- Ciencias Sociales -- Otras Ciencias Sociales -- Ciencias Sociales, Interdisciplinaria
- Ciencias Sociales -- Sociología -- Temas Especiales (Estudios de Genero, Temas Sociales, Estudios de la Familia)
- Humanidades -- Historia y Arqueología -- Historia
- Humanidades -- Historia y Arqueología -- Historia de Colombia
- Humanidades -- Otras Humanidades -- Filosofía
- Humanidades -- Otras Humanidades -- Teología

## Idiomas

| | Habla | Escribe | Lee | Entiende |
|---|---|---|---|---|
| • Español | Bueno | Bueno | Bueno | Bueno |
| • Inglés | Bueno | Aceptable | Bueno | Bueno |

Los ítems de producción con la marca ✪ corresponden a productos avalados y validados para la última *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI*

## Cursos de corta duración

- Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Especialización

  ORLANDO PINILLA SOLORZANO, Educación en los Valores, *Finalidad:* Educación en los Valores, Propuesta para adolescentes y niños . En: Colombia ,2014. ,. participación: Docente , 0 semanas

- Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular

  ORLANDO PINILLA SOLORZANO, La familia hoy, *Finalidad:* La familia hoy: ciclo de talleres para padres de familia . En: Colombia ,2013. ,. participación: Docente , 1 semanas

- Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular

  ORLANDO PINILLA SOLORZANO, Currículo y competencias, *Finalidad:* Currículo y competencias, ciclo de charlas capacitación docentes . En: Colombia ,2011. ,. participación: Docente , 4 semanas

- Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular

  ORLANDO PINILLA SOLORZANO, Ética Global, *Finalidad:* Ética Global , Propuesta para un foro inter institucional . En: Colombia ,2009. ,. participación: Docente , 4 semanas

- Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular

  ORLANDO PINILLA SOLORZANO, Programa de Character Counts- formación en valores-Liceo Boston, *Finalidad:* . En: Colombia ,2020 ,. participación: Docente , 0 semanas

**PROYECTO TRANSVERSAL DEL ÁREA FORMACIÓN HUMANA**

**(Propuesta)**

***COORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA LTDA., BOGOTÁ D.C.***

**INDICE**

***CONVIVENCIA "EN BUSCA DE SENTIDO"***

***Por: Orlando Pinilla. s.***

***Filosofo***

1- Objetivos
1.1 Objetivo general.....
1.2 Objetivos específicos
2- Diagnostico
3- Justificación
4- Política de la formación humana e integral del estudiante.
5- Principios Institucionales
6- Valores institucionales
7- Compromisos institucionales
8- Rol del Instructor
9- Generalidades.....
9.1.1. Dimensiones del Ser humano.....
9.1.2. Dimensión Corporal.....
9.1.3. Dimensión Comunicativa.....
9.1.4. Dimensión Espiritual, Ética, Actitudes y Valores.....
9.1.5. Dimensión Estética.....
9.1.6. Dimensión Cognitiva.....
10. Marco teórico.....
10.1 Competencias.....
10.2 Tipos de competencias.....
10.3 Clasificación de las competencias.....
10.3.1 Competencias genéricas o transversales.....
10.3.2 Competencias instrumentales o procedimentales.....
10.3.3 Competencias interpersonales.....
10.3.4 Competencias sistémicas.....
10.3.5 Competencias específicas.....
11 Marco teórico sobre los ejes transversales.....
11.1 Ejes transversales y educación.....
11.2 Ejes transversales y formación de valores.....
12 Metodología
13 Recursos.....
13.1 Humanos
13.2 Financieros
13.3 Materiales
14. Sistema de evaluación